

ACUERDO Y DIVULGACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS



Bay Federal
CREDIT UNION

Haciendo la gran diferencia

831.479.6000 • www.bayfed.com • 888.4BAYFED

ESTE ACUERDO Y DIVULGACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS SUSTITUYE TODOS LOS ACUERDOS Y DIVULGACIONES DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS Y CAPTURA REMOTA DE DEPÓSITOS ANTERIORES A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN.

Fecha de entrada en vigor: 1/Agosto/2022

ACUERDO Y DIVULGACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS

En este Acuerdo y Divulgación, las palabras “yo”, “me”, “mí”, “nosotros” y “nuestro” hacen referencia a todos y cada uno de los que solicitan y/o usan cualquiera de los servicios electrónicos descritos en este Acuerdo y Divulgación. Las palabras “ustedes”, “su” y “suyo” hacen referencia a la Cooperativa de Crédito Bay Federal. Mi aceptación, retención, activación o uso de una tarjeta de débito VISA®, tarjeta de crédito VISA®, la banca por internet BayFedOnline, el pago de facturas Bill Pay, la banca móvil BayFedMobile, la captura remota de depósitos, el servicio BayFedCards y otras transacciones electrónicas de fondos conforme al presente instrumento constituyen un acuerdo entre ustedes y yo, como se describe abajo.

Comprendo y acepto, en mi representación (y en nombre de las personas o entidades que represento si firmo como representante de otra persona o entidad), los términos de este Acuerdo y Divulgación y su Programa de cargos.

Comprendo y acepto que este Acuerdo y Divulgación es un contrato vinculante entre la Cooperativa de Crédito y yo, ya sea en mi capacidad individual, como representante o ambos, que establece las reglas que controlan mis cuentas con ustedes y que establecen mis derechos, obligaciones y responsabilidades, y los derechos y obligaciones de la Cooperativa de Crédito. Cuando acepto, retengo, activo o uso una tarjeta de débito VISA®, una tarjeta de crédito VISA®, la banca por internet BayFedOnline, el pago de facturas Bill Pay, la banca móvil BayFedMobile, la captura remota de depósitos, el servicio BayFedCards o realizo otras transacciones electrónicas de fondos conforme al presente instrumento, acepto seguir estas reglas.

El propósito de este Acuerdo y Divulgación es:

1. explicar las leyes que aplican a las transacciones comunes;
2. establecer reglas que cubran las transacciones o eventos que las leyes no regulan;
3. Establecer reglas para ciertas transacciones o eventos que la ley regula, pero para las cuales se permiten modificaciones mediante acuerdos; y
4. Ofrecer divulgaciones de ciertas políticas de la Cooperativa de Crédito a las que estoy sujeto o en las que podría estar interesado.

Comprendo y acepto que si alguna disposición de este Acuerdo y Divulgación se determina inexecutable, todas las disposiciones restantes mantendrán plena vigencia y efecto. Ustedes podrán permitir algunas modificaciones a este Acuerdo y Divulgación, pero solo lo acordarán por escrito, y esas modificaciones entrarán en vigor en lo que respecta a las transacciones en particular descritas en esos escritos.

Entiendo y acepto que ni esta Divulgación y Acuerdo, ni las leyes aplicables, abordan todas las posibles situaciones y escenarios que pueden presentarse con las cuentas establecidas en la Cooperativa de Crédito y con los servicios provistos por la Cooperativa de Crédito. Por lo tanto, acepto que en caso de ocurrir cualquier situación o escenario que, a criterio de la Cooperativa de Crédito, sea ambiguo o no se aborde de manera definitiva en la presente Divulgación y Acuerdo ni en las leyes aplicables, me ceñiré a las decisiones razonables de la Cooperativa de Crédito en lo referente a dicha situación o escenario y me comprometo a cooperar plenamente con la Cooperativa de Crédito en lo que corresponda.

Ustedes proporcionan este Acuerdo y Divulgación en conformidad con la Ley de Transferencia Electrónica de Fondos (Electronic Funds Transfer Act) (Título 15 del Código de los EE. UU., Sección 1693, et seq.) y la Regulación E (Título 12, Código de Regulaciones Federales 1005, et seq.) para informarme ciertos términos y condiciones de los servicios de transferencia electrónica de fondos que haya solicitado.

En el presente, brindan diversos tipos de servicios que podrían realizarse mediante transferencias electrónicas: depósitos preautorizados para el pago neto de sueldos; depósitos preautorizados de cheques de pensiones y Pagos Federales Recurrentes (por ejemplo, pagos del Seguro Social); retiros preautorizados para el pago de facturas y otros pagos recurrentes; servicios de transferencia de fondos por cajeros automáticos (Automated Teller Machine, ATM) en cajeros automáticos que sean propiedad de la Cooperativa de Crédito (“de Propiedad”) y en cajeros automáticos de la “Red Compartida”, como la red CO-OP®, STAR®, PLUS® y VISA®, y otros sistemas que pudieran agregarse de manera periódica; la banca en línea BayFedOnline; Bill Pay; la banca móvil BayFedMobile; la captura remota de depósitos; transacciones electrónicas con cheques; transacciones en puntos de venta (Point of Sale, POS); transferencia de fondos; el servicio BayFedCards y otras transacciones de fondos electrónicas. La información de divulgación correspondiente a todos los servicios electrónicos ofrecidos por ustedes se proporciona abajo, con información de divulgación específica para cada servicio en secciones independientes y/o en acuerdos complementarios. Comprendo que los términos, condiciones, reglas y regulaciones de la divulgación correspondientes a mi(s) cuenta(s) de ahorro, cuenta(s) de mercado monetario, cuenta(s) corriente(s), tarjetas de crédito VISA®, líneas de crédito personales y otras cuentas aplicables se mantienen con plena vigencia y efecto y siguen siendo aplicables, salvo que eso se modifique específicamente mediante el Acuerdo y Divulgación.

DIVULGACIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS SERVICIOS ELECTRÓNICOS

Divulgación de días hábiles. Sus días hábiles son de lunes a viernes, salvo los feriados. Los cajeros automáticos, los terminales POS, la banca en línea BayFedOnline, Bill Pay, la banca móvil BayFedMobile, el servicio BayFedCards y la Captura remota de depósitos suelen estar disponibles las 24 horas del día, 7 días a la semana, aunque no siempre se puede acceder a ellos. La banca en línea BayFedOnline, Bill Pay, la banca móvil BayFedMobile, el servicio BayFedCards y la Captura remota de depósitos pueden no estar disponibles de manera temporal debido al mantenimiento del sistema de la Cooperativa de Crédito o de un proveedor de servicios, o a dificultades técnicas, incluidas las que puedan existir en el software de internet o del proveedor de servicios de internet.

Divulgación de información de la Cuenta a terceros. Llevarán a cabo la divulgación a terceros de información de mi cuenta o de las transferencias que realice:

1. cuando sea necesario para completar una transacción electrónica;
2. para verificar la existencia y el estado de mi cuenta a terceros, como una oficina de crédito o comercio;
3. para cumplir con órdenes judiciales o de agencias gubernamentales, o procesos legales;
4. si les proporciono permiso por escrito; o
5. según lo permitan las leyes aplicables.

En caso de errores o si tengo preguntas sobre mis transacciones mediante servicios electrónicos.

1. Visitaré una sucursal para llenar un formulario de impugnación; o
2. Les llamaré por teléfono al: 831.479.6000 o a la línea sin costo 888.4BAYFED; o
3. Les escribiré a la siguiente dirección:

BAY FEDERAL CREDIT UNION
3333 Clares Street
Capitola, CA 95010
ATTENTION: Member Service Center

o bien

4. Iniciaré sesión en BayFedOnline en la dirección de internet **www.bayfed.com**, navegaré a la pestaña "Formularios seguros" y seleccionaré el formulario de impugnación adecuado para mi transacción (por ejemplo, si deseo impugnar una transacción preautorizada de tarjeta de débito, debo completar un formulario de disputa de cargo de Visa) lo antes posible, si considero que mi estado de cuenta o recibo son incorrectos, o si necesito más información sobre una transacción mencionada en el estado de cuenta o recibo. Deberán tener noticias mías, como máximo, dentro de los sesenta (60) días posteriores al envío del PRIMER estado de cuenta en que el problema o error apareció.

Debo:

1. informarles mi nombre y número de cuenta;
2. Describir el error o la transacción sobre la que no estoy seguro y explicar de la manera más clara que pueda por qué creo que es un error o por qué necesito más información;
3. informarles la suma en dólares del supuesto error.

Si lo hago de manera oral, deberán solicitarme que envíe mi reclamo o pregunta por escrito dentro de los diez (10) días hábiles posteriores.

Ustedes determinarán si ocurrió un error dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que hayan recibido noticias mías y corregirán el error de manera inmediata. Sin embargo, si necesitan más tiempo, podrán tomarse hasta cuarenta y cinco (45) días para investigar mi reclamo o pregunta. Si deciden tomarse ese tiempo, acreditarán a mi cuenta dentro de diez (10) días hábiles la suma que considero que fue retirada por error, de forma que podré usar el dinero durante el tiempo que tarden en realizar la investigación. Si me solicitan que realice el reclamo o la pregunta por escrito y no lo reciben en diez (10) días hábiles, podrán no realizar la acreditación a mi cuenta.

De conformidad con las Reglas y regulaciones operativas de VISA®, recibiré crédito provisional por pérdidas de la tarjeta de débito VISA® por uso no autorizado dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a que les haya notificado la pérdida.

Para los errores que involucren cuentas nuevas, transacciones de punto de venta o transacciones iniciadas en el exterior, podrán tomarse hasta noventa (90) días para investigar mi reclamo o pregunta. Para cuentas nuevas, podrán tomarse hasta veinte (20) días hábiles para realizar la acreditación a mi cuenta por la suma que considero errónea.

Deberán informarme los resultados dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a que se complete la investigación. Si deciden que el error no existió, deberán enviarme una explicación por escrito. Podré pedir copias de los documentos que se usaron en la investigación.

Su responsabilidad por no hacer o completar transacciones electrónicas de fondos. Si no completan de manera adecuada una transacción electrónica de fondos a mi cuenta de manera oportuna o por la suma correcta conforme a su acuerdo conmigo, podrían ser responsables de mis pérdidas y daños. Sin embargo, existen ciertas excepciones. Por ejemplo, no serán responsables si:

1. existen circunstancias ajenas a su control (como incendios, inundaciones, sismos, fallas electrónicas o el funcionamiento incorrecto de las instalaciones de procesamiento de datos, etc.) que impiden la transacción, a pesar de que se tomen precauciones razonables;
2. por motivos ajenos a ustedes, no cuento con el dinero suficiente en mi cuenta (o fondos disponibles suficientes) para realizar la transacción;
3. los fondos de mi cuenta están sujetos a una retención, un proceso legal u otras circunstancias por fondos no cobrados que restringen la transacción o el pago;
4. recibieron información incorrecta o incompleta de mi parte o de terceros (por ejemplo, el Tesoro de los EE. UU., una Cámara de Compensación Automatizada o el propietario de una terminal);
5. el cajero automático, la terminal POS, la banca en línea BayFedOnline, Bill Pay, la banca móvil BayFedMobile, la captura remota de depósitos, el servicio BayFedCards u otro sistema de servicios electrónicos contemplados por el presente no funcionaban de manera adecuada y yo conocía la falla cuando comencé la transacción;
6. el cajero automático en que realicé la transacción no tenía efectivo suficiente o no contaba con efectivo en las denominaciones solicitadas;
7. mi tarjeta de débito VISA®, tarjeta de crédito VISA® o cheques se informaron como perdidos o robados, o mi tarjeta venció, está dañada y la terminal no puede leer la cinta magnética o el chip, no fue activada, fue desactivada debido a falta de uso, fue retenida a mi solicitud, o porque el PIN o contraseña de mi tarjeta, banca en línea BayFedOnline, Bill Pay, el servicio BayFedCards o el PIN de banca móvil BayFedMobile se informó como perdido o robado, o se ingresó repetidamente de manera incorrecta;
8. la transacción excedería el límite de mi línea de crédito o el límite de mi tarjeta de crédito VISA®;
9. ustedes no completan la transacción para proteger la seguridad de mi cuenta o el sistema de terminales electrónicas;
10. pueden existir otras excepciones.

Sobregiros. Comprendo que podrían autorizar transacciones cubiertas por este Acuerdo y Divulgación que podrían hacer que mis cuentas tuvieran un saldo negativo (o un saldo negativo mayor) (determinado mediante referencia a mi saldo disponible)¹ utilizando cualquier combinación de los siguientes programas de protección de sobregiros:

1. **Transferencia desde otras cuentas:** Entiendo y acepto que ustedes tienen derecho, pero no están obligados, a transferir fondos disponibles de cualquiera de mis cuentas con ustedes (sin contar las cuentas de IRA), incluyendo cuentas de las que soy cotitular, para cubrir un sobregiro y pagar las tarifas aplicables. Acepto que los sobregiros pagados mediante una transferencia de cualquiera de mis cuentas con ustedes y que excedan los fondos disponibles

¹ Mi "saldo disponible" se define como los fondos inmediatamente disponibles para mí y no sujetos a retención o período de espera alguno de acuerdo con su Política de disponibilidad de fondos retrasados o por otro motivo. Tenga en cuenta que las reservas de cheques, las autorizaciones comerciales, las transacciones pendientes con débito o la cámara de compensación automatizada (ACH) y situaciones similares pueden provocar que mi saldo disponible sea menor a mi saldo actual, situación en la que los fondos están presentes pero "no disponibles" para realizar transacciones.

en esas cuentas son pagaderos a solicitud y, si no se pagan de inmediato, pueden dar como resultado el cierre de mis cuentas. Los instrumentos que se devuelvan sin pagar debido a fondos insuficientes estarán sujetos a un cargo por fondos insuficientes. Para mayor claridad, entiendo y acepto que se me puede cobrar un cargo por fondos insuficientes (NSF, por sus siglas en inglés) cada vez que se presente un instrumento que no pueda ser pagado por falta de disponibilidad de fondos suficientes. Esto significa que si un instrumento se devuelve sin pagar, se puede hacer a mi cuenta un cargo por fondos insuficientes, y si el mismo instrumento vuelve a presentarse y no puede pagarse, se aplicará otro cargo por fondos insuficientes a mi cuenta por el mismo instrumento. Por lo tanto, un solo instrumento puede provocar múltiples cargos por fondos insuficientes.

2. **Solicitud por escrito:** Entiendo y acepto que puedo autorizar el pago de transacciones de sobregiro mediante una solicitud por escrito firmada que especifique la fuente de los fondos que se usarán para cubrir los sobregiros.

Si, de acuerdo a tal solicitud por escrito, los sobregiros deben cubrirse mediante una transferencia de fondos desde otra cuenta corriente, mis cuentas de ahorro o una cuenta de línea de crédito, por lo general, tales transferencias solo se harán si existen suficientes fondos disponibles depositados o suficiente crédito disponible al momento de la transferencia. Acepto que los sobregiros pagados mediante tal solicitud por escrito y que excedan los fondos en las fuentes de sobregiro designadas son pagaderos a solicitud y, si no se pagan de inmediato, pueden dar como resultado el cierre de mis cuentas. Los instrumentos que se devuelvan sin pagar debido a fondos insuficientes estarán sujetos a un cargo por fondos insuficientes por presentación de dicho instrumento. Para mayor claridad, entiendo y acepto que se me puede cobrar un cargo por fondos insuficientes (NSF, por sus siglas en inglés) cada vez que se presente un instrumento que no pueda ser pagado por falta de disponibilidad de fondos suficientes. Esto significa que si un instrumento se devuelve sin pagar, se puede hacer a mi cuenta un cargo por fondos insuficientes, y si el mismo instrumento vuelve a presentarse y no puede pagarse, se aplicará otro cargo por fondos insuficientes a mi cuenta por el mismo instrumento. Por lo tanto, un solo instrumento puede provocar múltiples cargos por fondos insuficientes.

3. **Programa de pago de cortesía:** Entiendo y acepto que ustedes pueden, aunque no están obligados a hacerlo, pagar instrumentos cuando no haya fondos suficientes disponibles en mis cuentas, de conformidad con los términos y las condiciones de su Programa de Pagos de Cortesía. Esos sobregiros estarán sujetos a cargos. Consultaré el Acuerdo del Programa de pago de cortesía en la Divulgación sobre la veracidad en los ahorros y acuerdo de cuenta para obtener más información.
4. **Excepción para cajeros automáticos y transacciones de tarjeta de débito de una única vez:** Comprendo y acepto que no se me cobrará un cargo por fondos insuficientes como resultado de transacciones por cajero automático o tarjeta de débito por única vez, salvo que consienta de manera expresa (inclusión voluntaria) pagar una tarifa relacionada con esas transacciones de conformidad con las leyes aplicables.

Comunicaciones por correo electrónico: Podría comunicarme con ustedes de manera electrónica (correo electrónico); sin embargo, solo podré enviarles preguntas generales y no preguntas sobre información de cuentas. Pueden optar por no responder preguntas relacionadas con la información de cuentas enviadas por correo electrónico. Además, no deberé enviarles información confidencial de cuentas u otro tipo de

información personal por correo electrónico. Comprendo que no puedo realizar ni solicitar transacciones en mi cuenta por correo electrónico. No puedo solicitar un bloqueo de pagos ni informar una transacción no autorizada por correo electrónico. Dado que esos tipos de solicitudes/transacciones requieren un manejo rápido, debo realizar estas solicitudes mediante llamadas o el envío por correo de una carta (o entregando un formulario de impugnación, si corresponde) a ustedes, como se indica en esta Divulgación y Acuerdo, o para iniciar una solicitud de detención de pago, puedo iniciar sesión en BayFedOnline en www.bayfed.com, navegar a la pestaña "Formularios seguros", y seleccionar el formulario apropiado de bloqueo de pagos. Acepto que pueden tomarse una cantidad de tiempo razonable para actuar en función de los correos electrónicos que efectivamente reciban de mi parte. Acepto que ustedes no son responsables de deficiencias en la precisión, integridad, disponibilidad ni puntualidad de la información contenida en las comunicaciones por correo electrónico o las decisiones que tome utilizando esa información. Solo responderán a correos electrónicos recibidos de mi dirección de correo electrónico registrada. Si cambio mi dirección de correo electrónico, se los informaré por escrito, fax, correo electrónico seguro, la banca BayFedOnline o en persona en cualquier sucursal.

Tarifas y cargos por Servicios de transacciones electrónicas de fondos. Todas las tarifas y los cargos asociados con mis transacciones electrónicas de fondos se divulgan en su Programa de cargos para consumidores y empresas (Programa de cargos). El bloqueo de pagos sobre un pago electrónico preautorizado está sujeto a un cargo, como se indica en su Programa de cargos, para cada orden de bloqueo de pagos que emita. También se podrá evaluar la imposición de cargos si realizo sobregiros en mi cuenta de ahorros mediante el uso de una tarjeta de débito VISA®. Si solicito una copia de la documentación relativa a una transacción por cajero electrónico o POS (salvo que la documentación sea para la resolución de un error de facturación), tal como se divulga en su Programa de cargos, se deducirá un cargo de investigación de la cuenta de mi cuenta de ahorro, mi cuenta del mercado monetario o mi cuenta corriente.

Cambio de los términos. Ustedes podrán modificar los términos y cargos por los servicios indicados en el Acuerdo y Divulgación de Servicios Electrónicos y podrán realizar enmiendas, modificaciones, adiciones o eliminaciones periódicas a este Acuerdo y Divulgación. Si tengo una cuenta con ustedes por la cual se procesen las transacciones electrónicas, recibiré una notificación por escrito al menos veintiún (21) días antes de la fecha de entrada en vigor de las modificaciones, o como lo indique la ley, y se considerará que acepté esos cambios, salvo que deje de utilizar esos Servicios Electrónicos luego de recibir esa notificación y antes de la fecha de entrada en vigor de los cambios.

Divulgación de disponibilidad de fondos retrasados. Ustedes podrán establecer una retención por fondos no cobrados en un instrumento que deposite. Eso podría demorar mi capacidad de retirar dichos fondos. Para obtener más información, consultaré la Divulgación sobre la veracidad en los ahorros y acuerdo de cuenta o me pondré en contacto con un representante de la Cooperativa de Crédito.

Terminación de los Servicios de transacciones electrónicas de fondos. Podré, mediante una solicitud por escrito, dar de baja cualquiera de los servicios electrónicos proporcionados por este Acuerdo y Divulgación. Podrán dar de baja mi derecho a realizar transacciones electrónicas de fondos en cualquier momento mediante una notificación por escrito y podrán restituir esos servicios a su discreción. Si pido que se dé de baja mi cuenta o el uso de la tarjeta de débito VISA® o cualquier otro dispositivo de acceso, seguiré siendo responsable de las transacciones autorizadas subsecuentes que ocurran antes o después de la terminación.

Acceso a la cuenta. Mi cuenta, la(s) tarjeta(s) o cualquier otro dispositivo o método de acceso (incluidas las cajas de compensación automatizadas [ACH] y las transacciones electrónicas de cheques) no podrán usarse para

transacciones o actividades ilegales. Comprendo que puedo no utilizar mi cuenta, las tarjetas u otros dispositivos o métodos de acceso para la compra de bienes o servicios en internet que involucren apuestas en línea de ningún tipo. Las transacciones y actividades prohibidas incluyen, entre otras, las transacciones en cuasi-efectivo o de apuestas en línea, las transacciones de apuestas en comercios electrónicos realizadas en una red abierta y todas las transacciones de apuestas, incluida la compra de boletos de lotería o fichas para juegos de casino, o apuestas o cuentas de apuestas externas. Pueden rechazar la autorización de las transacciones identificadas como apuestas o que sospechen de manera razonable que puedan involucrar actividades de apuestas. Sin embargo, en el caso de que una transacción descrita en este párrafo se apruebe y procese, aún seré responsable de esos cargos.

Cobros. Acepto que tienen derecho a recuperar el dinero que les deba como resultado de mi uso o el uso de otros a los que les haya proporcionado acceso a sus servicios electrónicos, y acepto reintegrar las sumas que creen un saldo en descubierto inmediatamente después de que se me solicite el reintegro. Se me podrá cobrar un cargo por fondos insuficientes, como se indica en su Programa de cargos, si lo permiten las leyes aplicables. Les otorgo un derecho de garantía en mis acciones presentes y futuras en depósito, y tienen derecho a aplicar esas acciones en contra de las sumas que deba (p. ej., sobregiros, y tarifas y cargos relacionados). Si es necesario tomar medidas legales para cobrar sumas que deba, acepto pagar todos los costos de cobranza, incluidos los honorarios razonables de los abogados, los costos judiciales y otros cargos incurridos por la ejecución de sus derechos conforme a este Acuerdo y Divulgación.

Exoneración de responsabilidades. En la medida que lo permita la ley, acepto exonerar, defender y eximir de responsabilidades a ustedes y a los directores, agentes, empleados y funcionarios de daños, gastos, pérdidas o responsabilidades de cualquier tipo en los que puedan incurrir, incluidos, entre otros, los honorarios de abogados y los costos judiciales que resulten, de manera directa o indirecta, total o parcial, de mi uso del servicio electrónico regido por este Acuerdo y Divulgación.

Relación con otras divulgaciones. La información en este Acuerdo y Divulgación solo aplica a las transacciones de los servicios electrónicos aquí descritos. Las disposiciones de otros documentos de divulgación, y las modificaciones que puedan realizarse periódicamente, se mantienen en vigor para el resto de los aspectos de las cuentas involucradas.

Legislación aplicable. Comprendo y acepto que este Acuerdo y Divulgación y todas las preguntas relacionadas con su validez, interpretación, cumplimiento y ejecución se regirán y se interpretarán de acuerdo con las leyes internas del estado de California, sin perjuicio de las doctrinas de conflicto de leyes de ese estado u otras jurisdicciones contrarias. También acepto realizar el envío a la jurisdicción personal de los tribunales del estado de California.

Copia recibida. Acuso recibo de una copia de este Acuerdo y Divulgación.

RESOLUCIÓN DE DISPUTAS MEDIANTE ARBITRAJE

ESTA SECCIÓN CONTIENE INFORMACIÓN IMPORTANTE ACERCA DE MIS CUENTAS Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS. CONTEMPLA QUE USTEDES O YO PODEMOS EXIGIR QUE CUALQUIER DISPUTA SE RESUELVAN MEDIANTE ARBITRAJE VINCULANTE. EL ARBITRAJE REEMPLAZA AL DERECHO DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES, INCLUYENDO EL DERECHO A UN JUICIO CON JURADO Y EL DERECHO A PARTICIPAR EN UNA DEMANDA COLECTIVA O UN PROCEDIMIENTO SIMILAR. EN UN ARBITRAJE, LA DISPUTA SE PRESENTA A UNA PARTE NEUTRAL, UN ÁRBITRO, EN LUGAR DE UN JUEZ O JURADO. LOS PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE PUEDEN SER MÁS LIMITADOS QUE LAS REGLAS APLICABLES EN LOS TRIBUNALES.

Acuerdo de arbitrar disputas.

Tanto ustedes como yo podemos decidir, sin el consentimiento del otro, exigir que cualquier disputa entre nosotros que se refiera a mis cuentas y a los servicios relacionados con mis cuentas se resuelva mediante arbitraje vinculante, excepto por las disputas que se excluyen específicamente a continuación.

Exclusión de demandas colectivas o con unión de partes.

RECONOZCO QUE USTEDES Y YO ACORDAMOS QUE NINGUNA DEMANDA COLECTIVA, ARBITRAJE COLECTIVO, DEMANDA GENERAL DE UN ABOGADO PRIVADO U OTRO PROCEDIMIENTO EN EL QUE ALGUIEN FUNJA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE PUEDE SOMETERSE A ARBITRAJE NI A DEMANDA JUDICIAL ALGUNA, SIN IMPORTAR CUÁNDO SURGIÓ U OCURRIÓ LA RECLAMACIÓN O CAUSA DE DEMANDA, NI CUÁNDO OCURRIERON LOS ALEGATOS O HECHOS QUE SUSTENTAN LA RECLAMACIÓN O CAUSA DE DEMANDA. Excepto cuando ustedes y yo acordemos lo contrario, las reclamaciones de dos o más personas no pueden fusionarse, consolidarse ni unirse de otra manera en el mismo arbitraje (excepto cuando esas personas sean titulares de una cuenta mancomunada o beneficiarios de mi cuenta o de cuentas relacionadas, o partes de una misma transacción o una transacción relacionada), sin importar si la reclamación fue cedida.

Disputas cubiertas por el arbitraje.

RECONOZCO QUE EN EL ARBITRAJE NO HABRÁ DERECHO A UN JUICIO CON JURADO. Toda reclamación o disputa que se refiera a mis cuentas o a mi relación con la Cooperativa de Crédito, o que surja de ellas, será objeto de arbitraje, sin importar si esa disputa o los hechos subyacentes o causantes de la disputa ocurrieron antes o después de que yo recibiera el presente aviso. Las disputas incluyen a las reclamaciones hechas como parte de una demanda colectiva, demanda general de un abogado privado u otra demanda representativa, quedando especificado y acordado de manera explícita que el arbitraje de dichas reclamaciones deberá realizarse de manera individual (sin clases, sin representantes) y que el árbitro solamente puede asignar reparaciones de manera individual (sin clases, sin representantes). Las disputas también incluyen a las reclamaciones relacionadas con la aplicabilidad, la validez, el alcance o la interpretación de cualquiera de estas disposiciones sobre el arbitraje. Todas las preguntas acerca de si las disputas están sujetas a arbitraje deberán resolverse interpretando esta disposición sobre arbitraje de la manera más amplia en que la ley permita aplicarla.

Todas las disputas están sujetas a arbitraje, sin importar en qué teoría legal se basen o qué remedio soliciten (reparaciones u órdenes restrictivas o declarativas). Las disputas incluyen a las reclamaciones no resueltas sobre los servicios relacionados con mis cuentas. Las disputas no solamente incluyen a las reclamaciones que yo haga directamente, sino las que haga cualquier persona relacionada conmigo o que reclame por mi conducto, como un titular de una cuenta mancomunada, beneficiario de una cuenta, empleado, representante, agente, predecesor o sucesor, heredero, cesionario o fiduciario en un bancarrota. Las disputas no solo incluyen a las reclamaciones que se relacionen directamente con la Cooperativa de Crédito, sino también a su matriz, afiliados, sucesores, cesionarios, empleados y agentes (de haberlos), y a las reclamaciones por las que la Cooperativa de Crédito puede ser responsable de manera directa o indirecta, incluso si ustedes no son mencionados directamente al momento de hacer la reclamación. Las disputas incluyen a las reclamaciones fundamentadas en cualquier teoría legal, contrato, estatuto, reglamentación, agravio (incluidos fraude o cualquier agravio intencional) o cualquier fundamento en derecho o equidad, e incluyen las reclamaciones presentadas como contrademandas, demandas contra parte, demandas contra terceros, recursos de tercería u otras; así como reclamaciones hechas de manera independiente o con otras

reclamaciones. Si una parte inicia un procedimiento judicial referente a una reclamación o disputa que se incluye en esta disposición sobre resolución de disputas mediante arbitraje, la otra parte puede optar por proceder a arbitraje en los términos de la presente disposición sobre resolución de disputas mediante arbitraje.

Disputas excluidas del arbitraje.

Las disputas iniciadas por mi persona o por ustedes en lo individual en un juzgado de asuntos menores no están sujetas a arbitraje, mientras las disputas permanezcan en dicho juzgado y se refieran solamente a la demanda de reparaciones para una persona (sin clases, sin representantes). Sin embargo, si un asunto en un juzgado de asuntos menores es atraído, transferido o apelado ante un tribunal que no sea de asuntos menores, la reclamación quedará sujeta a la presente disposición sobre resolución de disputas mediante arbitraje. Las reclamaciones o disputas que surjan de mi estatus como prestatario como parte de cualquier acuerdo crediticio con la Cooperativa de Crédito también están excluidas de la presente disposición sobre resolución de disputas mediante arbitraje.

Inicio de un arbitraje.

El arbitraje debe iniciarse en uno de los siguientes foros de arbitraje neutral, y debe seguir sus reglas y procedimientos para iniciar y procesar un arbitraje: American Arbitration Association (“AAA”) o JAMS. Si yo inicio el arbitraje, debo notificarlo a la Cooperativa de Crédito mediante escrito enviado o entregado a:

Bay Federal Credit Union
3333 Clares Street
Capitola, CA 95010

Si ustedes inician el arbitraje, me lo notificarán por escrito al último domicilio conocido registrado en mi expediente. Puedo obtener una copia de las reglas de arbitraje de estos foros, así como información adicional sobre cómo iniciar un arbitraje, comunicándome con estos foros de arbitraje:

American Arbitration Association
1-800-778-7879 (sin costo)
www.adr.org

JAMS
1-800-352-5267 (sin costo)
www.jamsadr.com

El arbitraje se realizará en la misma ciudad donde esté la Corte de Distrito de EE. UU. más cercana a mi domicilio, a menos que las partes acuerden por escrito realizarlo en otro lugar.

Administración del arbitraje.

El arbitraje será resuelto por un solo árbitro neutral. El árbitro será un abogado que tenga al menos diez años de experiencia o un juez retirado o ex-juez, y será seleccionado de acuerdo con las reglas del foro de arbitraje. En el caso de la AAA, el arbitraje se llevará a cabo de acuerdo con el protocolo de debido proceso para consumidores de la AAA en concierto con las reglas de arbitraje para consumidores de la AAA vigentes en la fecha de inicio del arbitraje. En el caso de JAMS, el arbitraje se realizará de acuerdo con las reglas y procedimientos de arbitraje integral de JAMS vigentes en la fecha de inicio del arbitraje. Si existe algún conflicto entre una disposición específica de las reglas de la AAA o JAMS y la presente disposición sobre arbitraje o el presente acuerdo, la presente disposición sobre arbitraje o el presente acuerdo prevalecerán. En caso de que JAMS o la AAA no puedan o no estén dispuestas a resolver la reclamación por cualquier motivo, el asunto será arbitrado por un árbitro neutral seleccionado de mutuo acuerdo por las partes (o, si las partes no logran llegar a un acuerdo, seleccionado por una corte de acuerdo

con la Ley Federal de Arbitraje). El árbitro neutral seleccionado por las partes o por la corte deberá aplicar las Reglas Federales de Evidencia y las Reglas Federales de Procedimientos referentes al descubrimiento, con la excepción de que la exclusión anterior de demandas colectivas es específicamente aplicable sin importar las disposiciones en contrario de las Reglas Federales de Procedimientos.

Entiendo y acepto que las reglas y los procedimientos aplicables en el arbitraje pueden limitar el descubrimiento disponible para mí y para ustedes. El árbitro tomará medidas razonables para proteger la información de la cuenta del cliente y otra información confidencial, si yo o ustedes así lo solicitamos. El árbitro deberá resolver la disputa de acuerdo con las leyes sustantivas aplicables, de forma congruente con la Ley Federal de Arbitraje y los estatutos de limitaciones aplicables, respetará las solicitudes de confidencialidad que reconozca la ley, y tendrá facultades para asignar las reparaciones y otros remedios que contemplen las leyes aplicables. El árbitro no tendrá facultades para asignar reparaciones a favor o en contra de personas que no sean partes en el arbitraje. El fallo del arbitraje solamente determinará los derechos y las obligaciones entre las partes mencionadas, y solamente en lo referente a las reclamaciones arbitradas, y no tendrá influencia alguna sobre los derechos y obligaciones de cualquier otra persona, ni sobre la resolución de cualquier otra disputa. Yo y ustedes podemos decidir celebrar una audiencia y ser representados por abogados. El fallo del árbitro se emitirá por escrito. A petición mía o de ustedes, el árbitro deberá emitir un fallo escrito y razonado que se fundamente en las leyes aplicables, y las reparaciones concedidas deben ser aquellas que podrían ser concedidas por una corte de acuerdo con las leyes aplicables. La sentencia sobre el fallo del árbitro podrá ser registrada ante cualquier tribunal competente con jurisdicción.

Costos.

La parte que inicie el arbitraje deberá pagar la cuota de tramitación inicial. Si yo inicio el arbitraje y el fallo es a mi favor, ustedes me reembolsarán la cuota de tramitación. Si se celebra una audiencia, ustedes pagarán los honorarios y costos del arbitraje por el primer día de esa audiencia. Todos los demás honorarios y costos se asignarán de acuerdo con las reglas del foro de arbitraje. Sin embargo, ustedes pagarán o reembolsarán las cuotas de tramitación y otras tarifas si el árbitro determina que yo no tengo recursos para pagarlas o determina que existe otra causa justificada para ordenar que lo hagan, o en caso de que yo lo solicite por escrito y ustedes determinen que existen causas justificadas para hacerlo. Cada parte deberá cubrir los gastos de sus respectivos abogados, expertos y testigos, así como otros gastos, sin importar quién prevalezca, pero una de las partes puede recuperar parcial o totalmente sus costos y gastos de la otra parte si el árbitro, aplicando las leyes aplicables, así lo determina.

Preservación del derecho a recurrir a remedios provisionales.

Nada de lo expresado en este documento se interpretará de manera que limite o restrinja sus derechos a recurrir a remedios de resolución por su cuenta, como el derecho de compensación o el derecho de restringir los fondos de una cuenta, de consignar fondos en caso de una disputa, de ejercer cualquier interés en garantía o gravamen que tengan sobre bienes, o de cumplir con proceso legal, o de obtener remedios provisionales tales como una orden precautoria, embargo de bienes o embargo de salarios por parte de un tribunal con jurisdicción apropiada; tomando en cuenta, sin embargo, que yo o ustedes podemos decidir arbitrar cualquier disputa relacionada con dichos remedios provisionales.

Fallo del arbitraje.

El fallo del árbitro será definitivo y vinculante, a menos que una parte lo apele por escrito al foro de arbitraje dentro de un plazo de quince días de la notificación del fallo o de acuerdo con las reglas del foro de arbitraje, lo que sea más tiempo. La apelación debe solicitar un nuevo arbitraje

ante un panel de tres árbitros neutrales seleccionados de acuerdo con las reglas del mismo foro de arbitraje. El panel estudiará desde el principio todos los asuntos factuales y legales, seguirá las mismas reglas que se aplican a un procedimiento con un solo árbitro, y tomará sus decisiones mediante el voto de la mayoría. Los costos se asignarán de la misma manera en que se asignaron ante un solo árbitro. Un fallo de un panel es definitivo y vinculante para las partes después de transcurridos quince días de la notificación del fallo o de acuerdo con las reglas del foro de arbitraje, lo que sea más tiempo. Un fallo definitivo y vinculante está sujeto a intervención o revisión judicial solamente en la medida en que lo permitan la Ley Federal de Arbitraje u otras leyes aplicables. Una parte puede solicitar que un fallo definitivo y vinculante se registre como sentencia en cualquier corte con jurisdicción.

Legislación aplicable.

Yo y ustedes acordamos que nuestra relación incluye las transacciones que implican comercio interestatal y que estas disposiciones sobre arbitraje se rigen por la Ley Federal de Arbitraje y son aplicables en sus términos. En la medida en que las leyes estatales sean aplicables, se aplicarán las leyes del estado de California.

Divisibilidad; supervivencia.

Estas disposiciones sobre arbitraje sobrevivirán (a) la cancelación o cambios a mis cuentas o a cualquier servicio relacionado; (b) la bancarota de cualquiera de las partes; y (c) la transferencia o cesión de mis cuentas o de cualquier servicio relacionado. Si se determina que cualquier parte de esta disposición sobre resolución de disputas mediante arbitraje es inválida o inaplicable, el resto de la presente disposición sobre resolución de disputas mediante arbitraje permanecerá en vigor. Ninguna parte de esta disposición sobre resolución de disputas mediante arbitraje puede enmendarse, dividirse o cancelarse sin un acuerdo por escrito entre yo y ustedes.

Derecho a rechazar esta disposición sobre resolución de disputas mediante arbitraje.

PUEDO DECIDIR RECHAZAR ESTA DISPOSICIÓN SOBRE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS MEDIANTE ARBITRAJE, PARA LO CUAL DEBO ENVIARLES UN AVISO POR ESCRITO COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

Aceptación de la disposición sobre resolución de disputas mediante arbitraje:

1. En caso de que acepte quedar vinculado por la disposición anterior sobre resolución de disputas mediante arbitraje, no necesito realizar acción alguna.
2. Si no tomo acción alguna, mis cuentas quedarán vinculadas de inmediato por esta disposición sobre resolución de disputas mediante arbitraje.

Rechazo de la disposición sobre resolución de disputas mediante arbitraje:

1. Si no acepto quedar vinculado por esta disposición sobre resolución de disputas mediante arbitraje, debo enviarles un aviso por escrito en el que indique que rechazo la disposición sobre resolución de disputas mediante arbitraje dentro de un plazo de 30 días de la fecha en que se me envió por correo o correo electrónico a la dirección que yo proporcioné un aviso sobre la adición de esta disposición sobre arbitraje a la Divulgación y Acuerdo de Servicios Electrónicos, si fue el caso, o bien dentro de un plazo de 30 días de su primera oferta o de que me enviaran cualquier copia de su Divulgación y Acuerdo de Servicios Electrónicos que contuviera una disposición sobre arbitraje, lo que haya ocurrido primero, y mi aviso debe contener la siguiente información:

- a. Mi aviso por escrito debe incluir la siguiente información: mi nombre tal y como aparece en mi cuenta, mi número de cuenta y una declaración en el sentido de que rechazo la disposición sobre resolución de disputas mediante arbitraje, y;
- b. Debo enviarles mi aviso por escrito a la siguiente dirección:

Bay Federal Credit Union
3333 Clares Street
Capitola, CA 95010

DEPÓSITO PREAUTORIZADO DE PAGO NETO DE SUELDOS, CHEQUES DE PENSIÓN Y PAGOS FEDERALES RECURRENTES

Si realicé arreglos para recibir depósitos electrónicos preautorizados de mi pago neto de sueldos (si está disponible a través de mi empleador), cheques de pensión o pagos federales recurrentes (por ejemplo, pagos del Seguro Social), lo siguiente se aplica a mi caso.

Acceso a la cuenta. Se pueden realizar depósitos preautorizados a mis cuentas de ahorro o cuentas corrientes.

Notificación de depósitos preautorizados. Si hice arreglos con un tercero (por ejemplo, la Administración del Seguro Social) para que realice depósitos preautorizados a mi cuenta, al menos, una vez cada sesenta (60) días, ese tercero que haga los depósitos preautorizados podría haber aceptado notificarme cada vez que la parte les envíe dinero a ustedes para que lo depositen en mi cuenta. Si no hubiese hecho esos arreglos, podría llamarlos al 831.479.6000 o al número gratuito 888.4BAYFED, y me informarán si se realizaron o no los depósitos preautorizados.

Documentación de depósitos preautorizados. En general, recibiré un estado de cuenta mensual por cada mes en que se realice un depósito preautorizado, pero al menos de manera trimestral si no se realizaron depósitos preautorizados. Sin embargo, si el único servicio de transacción electrónica de fondos que tengo con ustedes es de depósitos preautorizados, entonces se reservan el derecho de enviarme únicamente estados de cuenta trimestrales.

SERVICIOS DE PAGOS PREAUTORIZADOS

Si solicité un pago preautorizado a un tercero desde mi cuenta corriente (incluidas las transacciones preautorizadas con tarjeta de débito) o pagos de una ACH mediante una cuenta de ahorro con ustedes, aplicaré lo siguiente.

Acceso a la cuenta. Se pueden realizar pagos preautorizados únicamente desde mi cuenta corriente o de ahorro.

Derecho a recibir documentación de pagos preautorizados:

Autorización inicial. Puedo obtener copias de la documentación del pago preautorizado del tercero al que se le pague al momento en que les brinde la autorización inicial.

Notificación de sumas variables. Si la suma de mi pago preautorizado pudiere variar, la parte que recibirá el pago debe informarme diez (10) días antes de dicho pago cuándo se realizará y de cuánto será. Puedo acordar con la persona a la que se le pagará recibir esta notificación solo cuando el pago varíe por más de una suma dada respecto de los pagos anteriores o cuando la suma esté fuera de ciertos límites que yo establezca.

Estado de cuenta periódico. Recibiré un estado de cuenta mensual por cada mes en que se realice una transferencia, pero al menos de manera trimestral si no se realizaron transferencias.

Derecho a bloquear un pago preautorizado. Si deseo bloquear un pago preautorizado o revocar la autorización de un pago preautorizado, deberé llamar al: 831.479.6000 o al número gratuito 888.4BAYFED, escribirle a BAY FEDERAL CREDIT UNION, 3333 Clares Street, Capitola, CA 95010, ATTENTION: Member Service Center, o, si la transacción involucra una transacción preautorizada de tarjeta de débito, puedo iniciar sesión en su sitio web en www.bayfed.com, navegar a la pestaña "Formularios seguros" y completar el formulario autorizado de manera oportuna para que reciban mi solicitud de bloqueo no menos de tres (3) días hábiles o más antes de que se programe el siguiente pago. Si llamo, también podrían requerirme que confirme mi solicitud por escrito y que les haga llegar el escrito dentro de los catorce (14) días posteriores a la llamada. La vinculación de una solicitud oral quedará sin efecto luego de catorce (14) días si no les proporcioné nuestra confirmación por escrito requerida de mi solicitud. Me cobrarán una cuota por bloqueo de pago por cada bloqueo o revocación de pagos que solicite conforme a su Programa de cargos vigente. Si les hubiere entregado una solicitud para revocar una autorización de pago preautorizado en su totalidad, comprendo y acepto que también debo contactar de manera inmediata a la tercera parte para cancelar (revocar) la autorización total del pago preautorizado y que ustedes podrán solicitarme que les proporcione una copia de mi notificación de revocación por escrito proporcionada a la tercera parte.

Su responsabilidad por no bloquear los pagos. Si les ordeno que bloqueen uno de mis pagos preautorizados no menos de tres (3) días hábiles o más antes de la fecha programada para la transferencia y no lo bloquean, serán responsables de mis pérdidas o daños en la medida estipulada por ley. Acepto pagar un cargo por el bloqueo de pagos, de conformidad con su Programa de cargos, por cada orden de bloqueo de pagos que emita.

Responsabilidad por pagos electrónicos no autorizados. Podría ser responsable de las transferencias no autorizadas realizadas desde mi cuenta por un tercero. Si considero que se realizó esa transferencia, deberé seguir los procedimientos descritos en la sección "Divulgaciones generales aplicables a todos los servicios electrónicos" para resolver errores. Consulte también la sección titulada "Transacciones de fondos electrónicos por cajero automático, transacciones en puntos de venta, transacciones mediante banca en línea BayFedOnline, banca móvil BayFedMobile, pago de facturas, captura remota de depósitos, transferencia de fondos y transacciones electrónicas con cheque".

**BANCA BayFedOnline, BANCA BayFedMobile,
SERVICIO PARA EL PAGO DE FACTURAS, CAPTURA
REMOTA DE DEPÓSITOS Y SERVICIOS DE
TRANSFERENCIA DE FONDOS**

ACUERDO DE LA BANCA BayFedOnline. La banca BayFedOnline ("Banca en Línea" o el "Servicio") es su servicio de banca informática que me brinda acceso a mis cuentas sin asistencia del personal mediante el uso del sitio web de la Cooperativa de Crédito y con el nombre de usuario y contraseña de BayFedOnline seleccionados por mí.

Requisitos mínimos del sistema. Para acceder al Servicio en línea y usarlo, y recibir comunicaciones (como se definen por el presente instrumento) de manera electrónica, debo tener lo siguiente:

1. Un navegador de internet que admita encriptación de 128 bits (por ejemplo, la última versión de Internet Explorer, Chrome o Safari).
2. Una cuenta de correo electrónico y software de correo electrónico que permita leer y responder correos electrónicos.
3. Una computadora u otro dispositivo, un sistema operativo y conexiones de telecomunicaciones de Internet capaces de admitir el Servicio en línea.
4. Software que me permita recibir, acceder y descargar archivos en Formato de documento portátil o "PDF", como Adobe Acrobat Reader (disponible para descarga en <https://get.adobe.com/reader/>).
5. Cookies habilitadas (de primeras y terceras partes)
6. JavaScript habilitado
7. Resolución mínima de 320 píxeles de ancho para contenido reactivo.
8. Resolución mínima de 1024 x 768 píxeles para contenido no reactivo.

Para conservar una copia de las comunicaciones, mi computadora o dispositivo móvil deben poder descargar y almacenar archivos en PDF. También recomiendan que tenga una impresora capaz de imprimir copias en papel de las comunicaciones para mis registros. Para acceder a la banca móvil y usarla, debo contar con un dispositivo móvil compatible que pueda recibir y transmitir datos, lo que incluye funcionalidad para enviar mensajes de texto, si es necesario.

Es mi responsabilidad garantizar que todas las computadoras y los dispositivos, incluidos los dispositivos móviles, que yo utilice para acceder al Servicio en línea cumplan con los requisitos de hardware y software del Servicio en línea.

Requisitos de configuración:

Cookies:

Sesión= Habilitada
Permanente= Habilitado

JavaScript= Habilitado

Resolución mínima de pantalla= 1024 x 768 píxeles

Adobe Acrobat Reader versión 9.x o posterior

Adobe Flash Player versión 10 o posterior

COMPRENDO QUE LA COOPERATIVA DE CRÉDITO NO OTORGA GARANTÍAS SOBRE SERVICIOS DE PROVEEDORES DE EQUIPOS, HARDWARE, SOFTWARE O INTERNET, NI NINGUNA PARTE DE ELLOS, DE MANERA EXPRESA NI IMPLÍCITA, INCLUIDOS, SIN LIMITACIONES, GARANTÍAS DE COMERCIALIZACIÓN O APTITUD PARA UN FIN EN PARTICULAR. LA COOPERATIVA DE CRÉDITO NO ES RESPONSABLE DE PÉRDIDAS, LESIONES NI DAÑOS, YA SEAN DIRECTOS, INDIRECTOS, ESPECIALES O EMERGENTES, PROVOCADOS POR EL PROVEEDOR DE INTERNET, ALGÚN SOFTWARE RELACIONADO O EL USO QUE LA COOPERATIVA DE CRÉDITO HAGA DE CUALQUIERA DE ELLOS, O QUE SURJAN DE CUALQUIER FORMA DE LA INSTALACIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DEL HARDWARE DE MI COMPUTADORA PERSONAL, EL SOFTWARE U OTROS EQUIPOS.

Acceso a la cuenta. La banca en línea BayFedOnline está disponible para mis cuentas de ahorro, cuentas del mercado monetario, cuentas corrientes, cuentas de líneas de créditos personales y cuentas de préstamos mediante el uso de mi nombre de usuario y contraseña de

la banca en línea BayFedOnline. Para las cuentas de IRA, solo se permite realizar consultas.

Tipos de transacciones disponibles. Podré usar mi contraseña de la banca BayFedOnline para:

1. realizar consultas de saldo y obtener el historial de transacciones de la cuenta de cuentas de Bay Federal y cuentas de otras instituciones financieras;
2. realizar transferencias de fondos entre mis cuentas;
3. realizar transferencias a las cuentas de otros miembros;
4. realizar transferencias externas a cuentas de otras instituciones financieras;
5. adelantos en efectivo de mi tarjeta de crédito VISA® y depositados a cuentas pertenecientes a ustedes;
6. realizar pagos de préstamos mediante transferencias de fondos desde mis cuentas de ahorro, cuentas corrientes o cuentas del mercado monetario;
7. realizar transferencias externas para pagar préstamos;
8. conocer la fecha de vencimiento del pago de préstamos y obtener información estimada del pago total;
9. procesar un pago omitido en un préstamo (si soy elegible);
10. solicitar un nuevo préstamo, tarjeta de crédito o crédito de vivienda, o abrir una cuenta nueva;
11. solicitar una nueva tarjeta de débito VISA®;
12. utilizar el servicio de pago de facturas Bill Pay desde mis cuentas corrientes designadas;
13. utilizar servicio de persona a persona (si está disponible);
14. hacer depósitos de cheques de manera remota con My Deposit;
15. obtener información de pago de dividendos del año anterior y del total acumulado al año;
16. averiguar si se cobró un cheque en particular;
17. bloquear el pago de un cheque;
18. administrar mis preferencias respecto a la entrega de documentos (impresos o electrónicos);
19. acceder y visualizar estados de cuenta electrónicos (e-Statements), cartas y documentos tributarios;
20. modificar mi:
 - a. contraseña de la banca BayFedOnline.
 - b. nombre de usuario de la banca BayFedOnline;
 - c. método de autenticación de factores múltiples;
 - d. dirección;
 - e. dirección de correo electrónico y
 - f. número de teléfono;
21. enviar un mensaje de chat o en sesión segura a la Cooperativa de Crédito;
22. enviar formularios seguros para una variedad de servicios;
23. gestionar configuraciones de alertas financieras y personales en mi cuenta;

24. personalizar el nombre de las cuentas;
25. otorgar acceso a mis designados mediante atributos;
26. descargar información de transacciones al software de gestión financiera personal desde mis cuentas corrientes o de ahorro;
27. acceder al programa de recompensas BayRewards (si estuviera disponible para mi cuenta);
28. acceder a las soluciones de administración del dinero para configurar y controlar mi presupuesto; y
29. ordenar una nueva dotación de cheques.

Pueden ofrecer servicios adicionales en el futuro y, de hacerlo, se me notificará sobre ellos.

Consultas de saldo. Es posible que la información de saldo disponible a través de la banca en línea no sea precisa, ya que la información de saldo puede no reflejar todas las transacciones recientes. Para obtener información precisa sobre saldos, póngase en contacto con la Cooperativa de Crédito al 831.479.6000 o al número gratuito 888.4BAYFED.

Limitaciones en la frecuencia y la suma en dólares de las transacciones.

1. Las extracciones de mis cuentas de ahorro, cuentas del mercado monetario, cuentas corrientes o adelantos de préstamos de mi línea de crédito personal, ya sea por cheque o transferencia a otras cuentas, pueden ser limitadas en términos de sumas mínimas o máximas en dólares por transacción. Dichas limitaciones se describen a continuación, y pueden existir limitaciones adicionales para cada servicio tales como, entre otros, Bill Pay, transferencia remota de depósitos y transferencia de fondos.
2. Todas las extracciones y transferencias desde una cuenta de ahorro, una cuenta del mercado monetario o una cuenta corriente se limitan en la medida que haya fondos legales disponibles en la cuenta.
3. Todos los adelantos de préstamos se limitan a la suma disponible en mi línea de crédito personal.
4. La suma máxima por extracción/transferencia se limita a la suma de fondos disponibles en mi cuenta al momento de la transferencia. Las transferencias externas se limitan en términos de la suma máxima de dólares hasta \$50,000.00 de los pagos adeudados o transferencias pendientes, y \$125,000.00 por mes total.

Autorización. Los autorizo a cobrar de mis cuentas designadas las transacciones que realice mediante el uso del Servicio, incluida la suma de los pagos recurrentes que haga y todos los cargos, según se muestra en el Programa de cargos asociado al Servicio. Los autorizo a transferir fondos de manera electrónica entre mis cuentas designadas conforme a mis instrucciones iniciadas mediante la banca BayFedOnline.

Elegibilidad. Comprendo que para usar la banca BayFedOnline debo tener una cuenta al corriente en mis obligaciones y una contraseña de la banca BayFedOnline perteneciente a ustedes.

Contraseña de la banca BayFedOnline. Comprendo que no puedo usar la banca BayFedOnline si una contraseña de la banca BayFedOnline. ACEPTO QUE EL USO DE LA CONTRASEÑA CONSTITUYE UN PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD RAZONABLE PARA TODAS LAS TRANSACCIONES.

Soy responsable de custodiar mi contraseña de la banca BayFedOnline y de todas las transacciones realizadas mediante el servicio de la banca BayFedOnline. Les informaré de manera inmediata por teléfono y les enviaré una confirmación por escrito si mi contraseña de la banca

BayFedOnline se divulga a cualquier persona adicional al titular conjunto de mi cuenta o a otro tercero al que yo se la haya divulgado intencionalmente. Sin embargo, si divulgo mi contraseña de la banca BayFedOnline (incluido a un proveedor de servicios globales de cuenta), comprendo y acepto que brindé acceso a mi cuenta mediante la banca BayFedOnline y que soy responsable de las transacciones que puedan realizarse. Comprendo y acepto que debo modificar la contraseña de la banca BayFedOnline de manera inmediata para evitar transacciones en mi cuenta si alguien no autorizado por mí tiene acceso a mi contraseña de la banca BayFedOnline. Además, comprendo que mi contraseña de la banca BayFedOnline no es transferible y no la divulgaré ni permitiré un uso no autorizado de la misma.

Si voluntariamente me suscribo a un servicio de agregación de cuentas externas donde mis cuentas de depósito o préstamos de la Cooperativa de Crédito y mis cuentas en otras instituciones financieras/de inversión se puedan acceder en un sitio web, se me podría solicitar que entregue mi contraseña de la banca BayFedOnline al proveedor de servicios agregados. Comprendo que al hacer eso, le brindo al proveedor de servicio de agregación acceso a mis cuentas de la Cooperativa de Crédito.

Ustedes recomiendan que cambie mi contraseña con regularidad y que esta tenga por lo menos diez (10) caracteres, que incluyan por lo menos un (1) número, una (1) letra y un (1) carácter especial, y que no use contraseñas que puedan adivinarse con facilidad, como mi fecha de nacimiento, mi apellido u otra información que pueda estar disponible de manera pública. Tienen derecho a actuar conforme a las instrucciones recibidas por mi contraseña. Por cuestiones de seguridad, debo mantener mi contraseña y la información de mi cuenta de manera confidencial. Eso quiere decir que debo memorizar mi contraseña y no escribirla. Si, por mi propia negligencia o de algún otro modo, pongo mi contraseña a disposición de un tercero no autorizado, acepto notificarlo de manera inmediata. En ese caso, comprendo que pueden dar de baja mi acceso al Servicio para proteger la seguridad del Servicio y mi cuenta.

La Cooperativa de Crédito nunca se pondrá en contacto conmigo para solicitarme que le proporcione mis PIN o contraseñas. Si se pone en contacto conmigo alguien que dice ser representante de la Cooperativa de Crédito y me solicita que proporcione mi PIN o contraseña, entiendo que no deberé proporcionarle mi PIN o contraseña y que deberé ponerme en contacto con ustedes al 831.479.6000 o al número gratuito 888.4BAYFED de manera inmediata para informar el incidente.

La Cooperativa de Crédito recomienda que adquiera y utilice software antimalware como protección en contra de capturadores de pulsaciones y ciertas formas de ataques por parte de terceros no autorizados que busquen acceder o controlar mi cuenta. Antimalware es un término que suele usarse para describir diversos productos de software también conocidos como antivirus o antispyware. Los software antimalware se usan para intentar prevenir, detectar, bloquear y eliminar adware, spyware y otras formas de malware como registradores de pulsaciones de teclas.

Cuentas conjuntas. Si utilizo el Servicio de Banca BayFedOnline para acceder a mis cuentas de propiedad conjunta, las transacciones realizadas en esa cuenta por medios electrónicos en que se utilice la contraseña de la Banca en Línea se considerará como autorizada por mí.

Todas las tarifas aplicables se cobrarán como se describe en el Programa de cargos.

Concesión de acceso a otras personas (permisos). Como usuario primario autenticado de la Banca en línea, tengo la capacidad de permitir que otra persona u otras personas (subusuarios) accedan al sitio web de la Banca en línea y conceder ciertos permisos relacionados con mis cuentas. Las opciones de permisos pueden incluir:

1. acceso de solo lectura;
2. realizar transferencias entre cuentas designadas; y

3. permitir el pago de facturas desde las cuentas designadas a cuentas designadas.

Los permisos pueden brindarse de manera individual o combinada. En el futuro podrán estar disponibles otras características de permisos.

Al proporcionar permisos a subusuarios, acepto los siguientes términos:

1. Comprendo que tengo autoridad exclusiva y control para permitir, administrar y deshabilitar el acceso de los subusuarios y todas sus autoridades respectivas.
2. Los autorizo a ustedes y a los proveedores de servicios externos a actuar conforme a las instrucciones de transacciones iniciadas bajo las credenciales de un subusuario autenticado, tal como si las hubiese iniciado yo.
3. Cuando otorgue permisos, asumiré toda la responsabilidad de las actividades de mis subusuarios.
4. Acepto eximirlos a ustedes y a los proveedores de servicios externos de responsabilidad sobre las obligaciones o los reclamos que surjan de mi uso de estos permisos, incluidos los reclamos que presente en contra de mis subusuarios por el manejo de mis cuentas o el incumplimiento de mi acuerdo con dichos subusuarios conforme a los permisos.
5. Acepto eximirlos a ustedes y a sus empleados, funcionarios, voluntarios y agentes de todos los reclamos que surjan de:
 - (a) los permisos que haya concedido a otra persona u otras personas para acceder a su sitio de Banca en línea, mis cuentas u otras autoridades relacionadas con mis cuentas; o
 - (b) actos o acciones que realicen los subusuarios a los que les proporcione permisos.
6. Sin perjuicio de los términos antes descritos en este Acuerdo, comprendo que ustedes y los proveedores de servicios externos no son responsables por los errores o las transacciones no autorizadas en mis cuentas iniciadas por subusuarios, y los eximo expresamente de todas las responsabilidades, reclamos, daños, costos y gastos relacionados con dichos servicios.

Comprendo que si no acepto estos términos u otros términos que me presenten de manera periódica, no podré usar los Servicios.

ACUERDO DE SERVICIOS BANCARIOS DE BayFedMobile. Además de los otros términos y condiciones en este Acuerdo y Divulgación que corresponden al Servicio de la banca BayFedMobile, aplican los siguientes términos y condiciones.

BayFedMobile me permite acceder a la información de mi cuenta mediante mi dispositivo móvil. Podré acceder a BayFedMobile mediante la aplicación móvil.

Requisitos del sistema. Para usar BayFedMobile, debo tener un dispositivo móvil con un plan de servicio que incluya datos, acceso a internet con capa de conexión segura (Secure Socket Layer, SSL) y debo ser usuario de la banca BayFedOnline con nombre de usuario y contraseña. Se pueden aplicar cargos de terceros por el uso de datos, mensajes de texto e Internet. Me pondré en contacto con el proveedor de mi dispositivo móvil para obtener información adicional.

Para acceder al Servicio de banca BayFedMobile, descargaré la aplicación BayFedMobile de la tienda de aplicaciones de mi dispositivo o de www.bayfed.com. La versión del sistema operativo debe ser compatible con la versión más nueva de la aplicación.

Tipos de transacciones disponibles. Puedo usar el Servicio de banca BayFedMobile para:

1. realizar consultas de saldo y visualizar el historial de transacciones de la cuenta de cuentas de Bay Federal y cuentas de otras instituciones financieras;
2. realizar transferencias de fondos entre mis cuentas;
3. realizar transferencias a las cuentas de otros miembros;
4. recibir adelantos en efectivo de mi tarjeta de crédito VISA® y depositados a cuentas pertenecientes a ustedes;
5. realizar pagos de préstamos mediante transferencias de fondos desde mis cuentas de ahorro, cuentas corrientes o cuentas del mercado monetario;
6. realizar transferencias externas para pagar préstamos;
7. conocer la fecha de vencimiento del pago de préstamos y obtener información estimada del pago total;
8. procesar un pago omitido en un préstamo (si soy elegible);
9. solicitar un nuevo préstamo, tarjeta de crédito o crédito de vivienda, o abrir una cuenta nueva;
10. utilizar el servicio de pago de facturas Bill Pay desde mis cuentas corrientes designadas;
11. utilizar servicio de persona a persona (si está disponible);
12. realizar depósitos de cheques mediante la captura remota de depósitos.
13. obtener información de pago de dividendos del año anterior y del total acumulado al año;
14. averiguar si se cobró un cheque en particular;
15. bloquear el pago de un cheque;
16. administrar mis preferencias respecto a la entrega de documentos (impresos o electrónicos);
17. acceder y visualizar estados de cuenta electrónicos (e-Statements), cartas y documentos tributarios;
18. modificar mi:
 - (a) contraseña de la banca BayFedOnline.
 - (b) nombre de usuario de la banca BayFedOnline;
 - (c) método de autenticación de factores múltiples;
 - (d) dirección;
 - (e) dirección de correo electrónico y
 - (f) número de teléfono;
19. enviar un mensaje de chat o en sesión segura a la Cooperativa de Crédito;
20. gestionar configuraciones de alertas financieras y personales en mi cuenta;
21. acceder al programa de recompensas BayRewards (si estuviera disponible para mi cuenta);
22. acceder a las soluciones de administración del dinero para configurar y controlar mi presupuesto.
23. localizar sucursales y cajeros automáticos de Bay Federal;
24. pagar facturas;
25. hacer depósitos mediante la captura remota de depósitos; y
26. ver mis estados de cuenta.

Cargos asociados con BayFedMobile. Ustedes deducirán de manera automática los cargos aplicables de mi cuenta corriente designada, como se describe en el Programa de cargos.

Enmiendas. En el futuro, ustedes podrán enmendar este Acuerdo, así como las tarifas y cargos aplicables. En caso de que se realice una enmienda, deberán enviarme una notificación por correo postal a mi última dirección conocida o transmitirme la notificación de la enmienda mediante el Servicio BayFedMobile. Mi uso de BayFedMobile luego de la recepción de esa notificación constituye la aceptación de esa enmienda.

ACUERDO DE SERVICIOS DE PAGO DE FACTURAS BILL PAY. Además de los otros términos y condiciones de este Acuerdo y Divulgación que corresponden al servicio de pago de facturas Bill Pay, se aplican los siguientes términos y condiciones adicionales.

Para usar el Servicio de pago de facturas Bill Pay, debo registrarme en el Servicio Bill Pay mediante la banca BayFedOnline.

Tipos de transacciones disponibles. Podré usar el Servicio Bill Pay para lo siguiente:

1. Añadir/eliminar/editar beneficiarios. "Beneficiario" hace referencia a la persona, entidad o compañía cuyas facturas podría pagar mediante el Servicio Bill Pay.
2. Realizar pagos no recurrentes desde mi cuenta corriente. Esta característica me permite programar pagos de única vez para los beneficiarios.
3. Realizar pagos recurrentes desde mi cuenta corriente. Esta característica me permite programar pagos recurrentes para los beneficiarios.
4. Ver el historial de pagos para consultar los pagos que realicé durante un período específico.
5. Editar o cancelar pagos programados que aún no se han procesado.
6. Administrar mis cuentas de financiamiento;
7. Editar mis preferencias para recordatorios y alertas.

Limitaciones en las transacciones de Bill Pay. Las siguientes son las limitaciones sobre el uso de nuestro Servicio Bill Pay:

1. la suma máxima que puedo retirar por cheque es de
2. \$9,999.00;
3. el límite máximo por día de transacciones es de \$19,999.00;
4. los pagos de facturas únicamente se pueden realizar desde mi cuenta corriente;
5. los beneficiarios a los que desee realizarles pagos mediante el Servicio Bill Pay deben aceptar pagos en dólares estadounidenses;
6. todos los pagos deben aparecer en la lista de beneficiarios que creé;
7. podré usar el Servicio Bill Pay para realizar pagos a unidades impositivas o gobiernos federales, estatales o locales, o a otras categorías de beneficiarios que puedan establecer de manera periódica. sin embargo, los pagos realizados a agencias gubernamentales no son pagos garantizados;
8. debo proporcionar tiempo suficiente para que el beneficiario reciba y procese el pago antes de la fecha de vencimiento del pago (la fecha de vencimiento que se muestra en mi factura o informada en mi acuerdo con el beneficiario, sin tener en cuenta los períodos de gracia ofrecidos por el beneficiario). Si no proporcioné

suficiente tiempo para que el beneficiario reciba el pago, asumiré la responsabilidad total de todos los cargos por mora, gastos de financiación u otras medidas tomadas por el beneficiario; y

9. los pagos se deben programar 24 horas al día, 7 días a la semana; sin embargo, los pagos programados sábados, domingos o feriados no se procesarán de manera inmediata y el procesamiento se llevará a cabo el siguiente día hábil.

Importante: Los pagos se realizan a los beneficiarios de manera electrónica, mediante una Cámara de compensación automatizada (ACH), con cheques u otras transferencias electrónicas de fondos. El método de pago depende del método de procesamiento que acepte el beneficiario o su proveedor del Servicio Bill Pay. Si mi beneficiario acepta el pago electrónico de facturas, el pago puede tardar hasta dos (2) días hábiles en procesarse. Si mi beneficiario no acepta el pago electrónico de facturas, el pago puede tardar hasta cinco (5) días hábiles en procesarse por cheque.

Responsabilidades de los miembros. Además de otras responsabilidades descritas en este Acuerdo y Divulgación, soy responsable de:

1. si el pago se realiza y no tengo fondos suficientes en mi cuenta, asumiré la responsabilidad total de todos los cargos por mora, gastos de financiación u otras medidas tomadas por la Cooperativa de Crédito o su proveedor de pago de facturas;
2. los cargos por sobregiros y fondos insuficientes, o los cargos de bloqueo de pagos cobrados por la Cooperativa de Crédito;
3. Asegurarme de que sea precisa la entrada de datos con la información del beneficiario y la transacción (por ejemplo, nombre del beneficiario, dirección, número de cuenta, suma del pago, fecha de pago, etc.);
4. brindar tiempo suficiente para que se procesen los pagos de facturas, de modo que nuestro Servicio Bill Pay pueda realizar el pago antes de su vencimiento;
5. Si alguna transacción no puede procesarse debido a la falta de fondos suficientes, seré responsable de realizar arreglos alternativos para el pago o la reprogramación del pago mediante el Servicio Bill Pay;
6. si un pago se procesa, pero no hay fondos suficientes en mi cuenta para realizar el pago, comprendo que podrán realizarse hasta tres intentos para extraer los fondos de mi cuenta y que se cobrarán cargos por cada intento, conforme a nuestro Programa de cargos; y
7. si un pago se procesa, pero no hay fondos suficientes en mi cuenta para realizar el pago, comprendo que posiblemente se me impida programar pagos adicionales y que mi servicio de pago de facturas puede suspenderse durante hasta 30 días hábiles.

Responsabilidades de la Cooperativa de Crédito y el proveedor del servicio de pago de facturas Bill Pay. El proveedor del Servicio Bill Pay solo es responsable de cuidar de manera ordinaria la realización de pagos tras mi autorización y de enviar por correo o transmitir un pago al beneficiario designado de conformidad con este Acuerdo. La Cooperativa de Crédito y el proveedor del Servicio Bill Pay no son responsables de los daños en los que incurra si no cuento con fondos suficientes en mi cuenta corriente designada para realizar el pago en la fecha de procesamiento o debido a demoras en la entrega de correos, cambios en la dirección o el número de cuenta del beneficiario, la incapacidad del beneficiario de realizar correctamente la acreditación a la cuenta para el pago de manera puntual, o debido a cualquier otra circunstancia fuera del control de la Cooperativa de Crédito o el proveedor del Servicio Bill Pay.

Realizarán giros al descubierto de mi cuenta de ahorros indicada, cuenta de la línea personal de crédito o cuenta de tarjeta de crédito VISA® (según corresponda) conforme a las instrucciones que les proporcioné, o podrían cubrir un descubierto mediante el uso de sus Servicios de giros al descubierto, si no existieran fondos insuficientes en la cuenta corriente designada.

Se me enviará una notificación por escrito de las transacciones que no se puedan procesar debido a la falta de fondos suficientes luego de cada intento (3 intentos). En todos los casos, seré responsable de realizar arreglos alternativos para el pago o la reprogramación del pago mediante el Servicio Bill Pay. La falta de fondos suficientes les impedirá realizar pagos adicionales hasta que se resuelva la situación. Los autorizo a ustedes y a los terceros que actúen en su nombre a seleccionar el método más efectivo para procesar mis pagos. Recibiré un número de confirmación de transacción por cada pago ordenado de manera adecuada.

Podrán realizar el cobro de mi cuenta corriente designada en la fecha que reciban, de manera electrónica o directa, el cheque u otra transacción para pagos. La Cooperativa de Crédito se reserva el derecho a negarse a realizar pagos, pero me informarán a mí esas negativas dentro de los dos (2) a cuatro (4) días hábiles posteriores a la recepción de mi fecha de procesamiento.

Bloqueo de pagos. En ciertas circunstancias, podré bloquear o modificar algunos pagos autorizados. La capacidad del Servicio para procesar una solicitud de bloqueo de pagos dependerá del método de pago y de si un cheque se cobró o no. El Servicio no podrá actuar en solicitudes de bloqueo de pagos luego de que un pago se haya procesado. Los pagos que ya se hayan debitado de mi cuenta no se podrán bloquear, cancelar ni modificar. Los pagos designados como transacciones de “hoy” no podrán bloquearse, cancelarse ni modificarse una vez que se termine la sesión de Bill Pay. Para solicitar el bloqueo de un pago o la modificación de una transacción en Bill Pay, deberé contactarlos al 831.479.6000 o al número gratuito 888.4BAYFED.

Cargos asociados con el pago de facturas. Deducirán de manera automática los cargos aplicables de mi cuenta corriente designada.

Enmiendas. En el futuro, ustedes podrán enmendar este Acuerdo, así como las tarifas y cargos aplicables. En caso de que se realice una enmienda, deberán enviarme una notificación por correo postal a mi última dirección conocida o transmitirme la notificación de la enmienda mediante el Servicio de banca BayFedOnline. Mi uso de la característica del Servicio Bill Pay luego de la recepción de esa notificación constituye la aceptación de esa enmienda.

ACUERDO DE LOS SERVICIOS DE CAPTURA REMOTA DE DEPÓSITOS.

Además de los otros términos y condiciones de este Acuerdo y Divulgación que corresponden a la captura remota de depósitos, se aplican los siguientes términos y condiciones adicionales.

¿Qué es la captura remota de depósitos?

La captura remota de depósitos es un servicio para titulares de cuentas que me permite depositar un cheque en cuenta de la Cooperativa de Crédito desde cualquier lugar con conectividad de datos móviles mediante el uso de la aplicación BayFedMobile de la Cooperativa de Crédito Bay Federal y mi teléfono inteligente u otro dispositivo electrónico para tomar y enviar una Imagen electrónica del artículo. Elimina la necesidad de entregar los artículos en papel a la Cooperativa de Crédito.

Requisitos de elegibilidad.

Los miembros mayores de 18 años de edad que estén al corriente en sus obligaciones hacia la Cooperativa de Crédito son elegibles para la captura remota de depósitos. Pueden aplicarse factores de elegibilidad y restricciones adicionales. Consultaré a la Cooperativa de Crédito para obtener más información. La Cooperativa de Crédito se reserva el derecho, a su entera discreción, de limitar o restringir servicios a los miembros de conformidad con la política de la Cooperativa de Crédito y las leyes aplicables.

Requisitos del sistema.

Para usar la captura remota de depósitos, debo contar con un dispositivo móvil con cámara habilitada y un plan de servicios que incluya datos y acceso a Internet. Podrían aplicarse cargos de terceros por el acceso a los datos y a Internet. Me pondré en contacto con el proveedor de mi dispositivo móvil para obtener información adicional. También debo tener instalada la aplicación BayFedMobile de la Cooperativa de Crédito Bay Federal en mi dispositivo móvil. La aplicación BayFedMobile de la Cooperativa de Crédito Bay Federal se puede descargar de la tienda de aplicación del dispositivo. La versión del sistema operativo debe ser compatible con la versión más nueva de la aplicación.

Requisitos para imágenes electrónicas.

Antes de crear la imagen electrónica de un cheque, debo agregar las palabras “Únicamente para depósito móvil en Bay Federal Credit Union” y el aval con mi firma en la parte posterior del cheque, o según indique la Cooperativa de Crédito.

Una “imagen electrónica” debe contener: (i) una imagen completa, legible y precisa del frente del cheque que muestre el nombre del librador/beneficiario, las firmas, la información preimpresa del banco pagador, la información codificada en MICR, el nombre del beneficiario y la información de la suma del pago; y (ii) una imagen completa, legible y precisa de la parte posterior del cheque, donde se muestre el aval con mi firma.

Los siguientes artículos de cheque no se aceptan para depósito mediante el servicio de captura remota de depósitos:

1. Artículos que muestren anotaciones o marcas de agua como “no negociable” o “nulo”.
2. Artículos que contengan una alteración de la parte frontal del cheque, o que sepa o sospeche, o debería saber o sospechar que son fraudulentos o, de lo contrario, no autorizados por el titular de la cuenta de la que se emitió el cheque.
3. Artículos con fecha de más de seis (6) meses antes de la fecha de depósito.
4. Artículos convertidos con anterioridad a un cheque sustituto o artículos que sean cheques creados de manera remota, según define el Reglamento CC de la Junta de la Reserva Federal.
5. Artículos emitidos por una institución financiera de un país extranjero o a través de esta.
6. Artículos que no son pagaderos en moneda de los Estados Unidos.
7. Artículos con información incompleta o ilegible.
8. Artículos que sean cheques de viajero o bonos de ahorro.
9. Artículos pagaderos a un tercero (p. ej., cualquier persona o entidad distinta de mí).
10. Artículos que violen leyes, reglas o regulaciones federales o estatales.

11. Cheques o artículos prohibidos por los procedimientos actuales de la Cooperativa de Crédito relacionados con el servicio de captura remota de depósitos o que de otra forma no sean aceptables según los términos de mi cuenta en la Cooperativa de Crédito.
12. Artículos con un aval en la parte posterior diferente de lo especificado en este Acuerdo.

Acepto seguir todos los procedimientos y las instrucciones para el uso del servicio de captura remota de depósitos que establezca de manera periódica la Cooperativa de Crédito. Si no cumplo con esto, es posible que mis transacciones no se procesen o que se cancele mi capacidad para usar los servicios de captura remota de depósitos.

Limitaciones a las transacciones.

La cantidad máxima que puedo depositar en una cuenta personal mediante captura remota de depósitos en un día es de \$5,525.00.

La cantidad máxima que puedo depositar en una cuenta empresarial mediante captura remota de depósitos en un día es de \$10,000.00. En ciertas circunstancias, quizá pueda hacer depósitos diarios hasta por \$50,000.00. Consultaré a la Cooperativa de Crédito para obtener más información.

Ustedes se reservan el derecho a modificar este límite de manera periódica.

Procesamiento de imágenes electrónicas.

Ustedes revisarán cada imagen electrónica recibida para determinar si es elegible para este servicio. Si es elegible, ustedes: (a) presentarán la imagen electrónica directa o indirectamente al banco en el que se emitió originalmente el cheque o a través del cual es pagadero el cheque original ("banco pagador"); (b) crearán un cheque sustituto que presentarán directa o indirectamente al banco pagador; o (c) si ustedes son el banco pagador, presentarán o publicarán la imagen electrónica. Si determinan, por cualquier motivo, que la imagen electrónica es ilegible, está incompleta o de algún modo no se puede procesar, me exigirán que presente el instrumento original para el depósito. Es mi responsabilidad guardar el instrumento original durante 90 días para garantizar que se acredite correctamente en mi cuenta. La Cooperativa de Crédito no es responsable de errores en las imágenes electrónicas que pueden impedir o retrasar el depósito de fondos en mi cuenta. La Cooperativa de Crédito no es responsable de ninguna imagen que ustedes no reciban por cualquier motivo, incluidas las interrupciones en la transmisión.

Todos los depósitos están sujetos a la posterior verificación por parte de ustedes. Pueden devolver o negarse a aceptar cualquier parte o la totalidad de un depósito a mi cuenta a través del servicio de captura remota de depósitos en cualquier momento y no serán responsables de hacerlo aunque dicha acción ocasione la falta de pago y la devolución de los cheques u otros débitos a mi cuenta. Soy absolutamente responsable del pago de cualquier sobregiro o tarifa por fondos insuficientes (NSF) que cobre la Cooperativa de Crédito o cualquier tercero como resultado del rechazo de cualquier instrumento por parte de la Cooperativa de Crédito, o de cualquier instrumento que se devuelva sin pagar.

Disponibilidad de fondos de captura remota de depósitos

Los instrumentos transmitidos a través del servicio de captura remota de depósitos no están sujetos a los requisitos de disponibilidad de fondos del Reglamento CC de la Junta de la Reserva Federal y, por lo tanto, es posible que se apliquen demoras más prolongadas a estos instrumentos depositados. Es posible que los fondos que yo deposite utilizando el servicio de captura remota de depósitos no estén disponibles para mí de manera inmediata.

Retención de registros.

Es mi responsabilidad garantizar la protección o destrucción del instrumento original después de que el instrumento se haya transmitido. Debo guardar con cuidado los cheques originales por un período de noventa (90) días después de recibir una confirmación de que mi depósito se ha aceptado. Soy el único responsable de la seguridad y el almacenamiento de cheques originales y soy exclusivamente responsable de cualquier pérdida o apropiación indebida de estos cheques. Los cheques originales que ya no tengan que ser almacenados se deben eliminar de una manera segura, diseñada para garantizar que no se puedan leer ni reproducir.

Servicio y mantenimiento.

Pueden auditar periódicamente el servicio de captura remota de depósitos y la infraestructura. Ocasionalmente, la Cooperativa de Crédito puede desactivar el servicio de Captura remota de depósitos sin el previo aviso para el mantenimiento programado y las actualizaciones del sistema. En el caso de que el servicio de Captura remota de depósitos no esté disponible, puedo depositar el instrumento original en persona en una sucursal de la Cooperativa de Crédito durante el horario de atención habitual, en un cajero automático de la Cooperativa de Crédito o enviándoles el instrumento por correo a Bay Federal Credit Union, 3333 Clares Street, Capitola, CA 95010.

Cómo notificarles posibles errores.

Si considero que ha habido un error con respecto a cualquier cheque original o imagen electrónica transmitida a la Cooperativa de Crédito para depositar, los llamaré al 831.479.6000 o al número gratuito 888.4BAYFED o les escribiré a Bay Federal Credit Union, 3333 Clares Street, Capitola, CA 95010. Se me pedirá que presente el instrumento original y quizá se me solicite que complete una declaración por escrito para respaldar mi reclamo.

Indemnización y garantías de los miembros.

Mediante el uso del servicio de captura remota de depósitos, declaro y garantizo que todo lo que se indica a continuación es verdadero:

1. El instrumento transmitido es un instrumento completo, exacto e inalterado pagadero a mi persona, que se originó como instrumento en papel, y tengo derecho legal a negociarlo.
2. El cheque original no fue ni será: (i) depositado, (ii) endosado a un tercero ni (iii) de otro modo negociado o entregado como pago, después de transmitir la imagen digital a través del servicio de captura remota de depósitos.
3. No se han realizado otros duplicados de las imágenes del cheque original.
4. La imagen electrónica del cheque o cualquier cheque sustituto, según lo define la ley federal, será la representación del cheque para todo propósito (excepto disponibilidad de fondos), incluso el procesamiento del instrumento devuelto.
5. Ningún archivo o imagen transmitidos a la Cooperativa de Crédito contendrán virus ni ninguna otra función inhabilitante que pueda tener un impacto negativo en la red, los datos o el sistema relacionado de la Cooperativa de Crédito.
6. No intentaré depositar ni negociar de otro modo ningún cheque original que les haya presentado anteriormente como una imagen electrónica a través del servicio de captura remota de depósitos. No intentaré presentar un duplicado de la imagen electrónica.

Acepto indemnizar, defender y eximir de responsabilidad a la Cooperativa de Crédito y a sus directores, funcionarios, empleados y agentes por cualquier pérdida, obligación, daño, reclamo, costo o gasto (incluidos los honorarios razonables de los abogados) que surjan de su confianza en tales representaciones y garantías, así como de cualquiera de los siguientes:

1. Cualquier acto u omisión intencional o por negligencia llevados a cabo por mí en el cumplimiento de mis obligaciones en virtud del presente Acuerdo.
2. Errores de cálculo o datos cometidos por mí.
3. Cualquier incumplimiento sustancial del presente Acuerdo o violación de cualquier ley, estatuto o reglamentación vigentes en el cumplimiento de mis obligaciones.
4. Mi incapacidad de guardar de manera segura mi hardware o mis credenciales de seguridad, o guardar o desechar de manera segura el cheque original.

Esta sección continuará vigente al finalizar el servicio de captura remota de depósitos.

ACUERDO PARA EL SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

Puedo utilizar el Servicio de transferencia de fondos para transferir fondos entre cualquiera de mis cuentas, independientemente de que tales cuentas sean con ustedes o con otra institución financiera no relacionada. También puedo utilizar el Servicio de transferencia de fondos para acceder a Popmoney para transferir fondos de una de mis cuentas a la cuenta de otra de las partes a través de un número de teléfono móvil o dirección de correo electrónico.

El Estado de California ha adoptado como ley la Sección 4A del Código Uniforme de Comercio y la Junta de Gobernadores de la Reserva Federal ha enmendado la Subparte B de la Disposición J, las cuales cubren el movimiento de los fondos a través de transferencias bancarias, créditos de la Cámara de Compensación Automatizada (Automated Clearing House -ACH, por su nombre y siglas en inglés) y algunas transferencias contables en los registros de la Cooperativa de Crédito.

La ley tiene por objeto establecer un marco jurídico amplio que cubra las funciones, responsabilidades y obligaciones de todas las partes involucradas en una transferencia de fondos. Este Acuerdo de transferencias de fondos ("Acuerdo") contiene varios avisos que deberán proporcionarme y establece otros términos del acuerdo que se aplicarán a todas las transferencias de fondos que involucren a la Cooperativa de Crédito y a mí. El uso de la Cooperativa de Crédito para enviar o recibir transferencias de fondos constituirá mi aceptación de todos los términos y condiciones contenidos en este Acuerdo.

En la medida en que los términos contenidos en este Acuerdo sean distintos a los de cualquier otro acuerdo o a los términos de la cuenta, este Acuerdo controlará y será considerado modificador de estos otros acuerdos o términos de la cuenta.

Este Acuerdo aplica a las Transferencias de fondos según se definen en la Sección 4A del Código Uniforme de Comercio (División 11 del Código Uniforme de Comercio de California) y en la Subparte B de la Disposición J de la Junta de Gobernadores de la Reserva Federal.

Si envío o recibo una transferencia bancaria, se puede utilizar Fedwire. La Regulación J es la ley que cubre todas las transacciones a través de Fedwire. Esto significa que cada uno de nuestros derechos y obligaciones en una transferencia bancaria que involucre Fedwire estarán regidas por la Disposición J y por este Acuerdo.

Las transacciones de la ACH se rigen por las normas operativas de la Asociación Nacional de Cámaras de Compensación Automatizadas. De conformidad con estas normas, la Cooperativa de Crédito no me brindará el aviso de recepción de transferencias de crédito de la ACH al día siguiente a mi cuenta. Seguiré recibiendo avisos de recepción de instrumentos de la ACH en los estados de cuenta periódicos que ustedes me entreguen.

Frecuencia de las transferencias. Actualmente ustedes no limitan la cantidad de transferencias de fondos que puedo realizar. Es mi responsabilidad revisar sus Divulgaciones de cuentas para garantizar que cumpla con los términos y las limitaciones de dichas cuentas. Ocasionalmente, pueden imponer límites adicionales a la frecuencia de las transferencias.

Monto en dólares de las transferencias. Ustedes se reservan el derecho de modificar, según su criterio y sin aviso, la suma en dólares de las transferencias de fondos que tengo permitido realizar.

Transferencias sujetas a las divulgaciones de cuentas. Todas las transferencias de fondos están sujetas a la Divulgación de cuenta correspondiente. Ciertos tipos de cuentas pueden no ser elegibles para transferencias de fondos o pueden estar restringidas, y yo acepto no realizar transferencias desde dichas cuentas o hacia ellas.

Rechazo de las transferencias. Ustedes se reservan el derecho de rechazar cualquier transferencia de fondos según su criterio exclusivo.

Una transferencia entre cualquiera de mis cuentas iniciada a través de la banca por Internet BayFedOnline antes de las 6:00 p. m., Hora Estándar del Pacífico, un día hábil se asentará en mi Cuenta el mismo día. Todas las transferencias iniciadas después de las 6:00 p. m., hora estándar del Pacífico, un día hábil o no hábil se asentarán en mi cuenta a más tardar el siguiente día hábil. Si la transferencia se realiza a través de un proveedor de servicios externo, incluido Popmoney, se puede tardar de tres (3) a cuatro (4) días hábiles para que la transferencia se acredite en la cuenta correspondiente. El Servicio de transferencia de fondos puede no estar disponible en todo momento.

Me aseguraré de tener fondos suficientes en mi cuenta antes de realizar una transferencia de fondos. Pueden rechazar cualquier transferencia de fondos para la que yo tenga fondos insuficientes o que ustedes consideren que pueda violar alguna ley vigente o exponernos a obligaciones o riesgo de pérdida.

Verificación de la información. Para verificar la titularidad de mis cuentas, pueden emitir débitos y créditos compensatorios a mis cuentas y solicitarme su confirmación. A través de mi inscripción en BayFedOnline, acepto que ustedes pueden obtener información financiera acerca de mi cuenta a través de un beneficiario o una institución financiera (por ejemplo, para resolver problemas de asiento de un pago o para verificación).

ACH el mismo día. Los fondos de la ACH recibidos por la Cooperativa de Crédito a mi nombre como un pago de crédito de la ACH el mismo día, de acuerdo con las Normas Operativas de NACHA, estarán disponibles a las 5:00 p.m. del día en que se recibieron. Si la Cooperativa de Crédito inicia (envía) un pago de débito de la ACH para el mismo día a un tercero, en mi nombre, tal pago debe iniciarse antes de la hora de corte para pagos de débito de la ACH para el mismo día, que es la 1:45 p.m. (hora del Pacífico) todos los días de la semana que la Cooperativa de Crédito esté abierta y que no sean feriados federales, y su liquidación ocurrirá a las 3:00 p.m. (hora del Pacífico) del mismo día. Las órdenes de pago, cancelaciones o modificaciones recibidas después del horario de corte aplicable, pueden ser tratadas como si se hubieran recibido al siguiente día hábil y se procesarán como corresponde. Entiendo que se me cobrará, y acepto pagar, una cuota de tramitación para el pago de débitos con ACH el mismo día, según lo establecido en su Programa de cargos. Los pagos internacionales y los montos de pago que superen \$1,000,000

no son elegibles para procesamiento de la ACH para el mismo día y se procesarán al siguiente día hábil.

Autorización. La Cooperativa de Crédito puede cargar en mi cuenta el monto de cualquier transferencia de fondos iniciada por mí o por cualquier otra persona autorizada por mí como copropietario u otra parte autorizada con derecho a acceder a la cuenta desde la cual se realizará la transferencia de fondos. Los autorizo a seleccionar cualquier medio para ejecutar mi transferencia de fondos, incluida la Cámara de Compensación Automatizada (ACH). Acepto estar sujeto a las reglas y reglamentaciones que rigen el sistema de transferencia de fondos vigente, incluidas las reglas publicadas por la Asociación Nacional de Cámaras de Compensación Automáticas.

La Cooperativa de Crédito tendrá el derecho de cargar el monto de cualquier solicitud de transferencia de fondos a cualquiera de mis cuentas en la Cooperativa de Crédito en el caso que no haya una cuenta designada o que una cuenta designada no haya recaudado fondos suficientes para cubrir el monto de la solicitud de transferencia de fondos o rechace la misma.

Ustedes y sus proveedores de servicio harán un esfuerzo razonable para completar la transferencia; sin embargo, si por algún motivo no se puede realizar la transferencia, los autorizo a ustedes o a su proveedor de servicio, sin avisarme previamente, a que acrediten o debiten mi cuenta, según sea necesario, para revertir la transferencia. Ustedes se reservan el derecho de volver a presentar la transferencia en caso de una devolución por fondos insuficientes o no cobrados y si no pueden cobrar el monto acreditado. Es posible que la institución financiera titular de la cuenta imponga una tarifa asociada a dicho cobro.

Si he solicitado una transferencia de fondos a un tercero, debo proporcionarles una dirección de correo electrónico o un número de teléfono celular de dicho tercero que sean verdaderos, correctos y actuales, y los autorizo a comunicarse con dicho tercero para solicitar determinada información (por ejemplo, el número de cuenta y la institución financiera a la que desean transferir los fondos). Si el tercero no proporciona tal información o no sigue las instrucciones que ustedes le proporcionaron, no completarán la transferencia y acreditarán en mi cuenta el monto de la transferencia, según corresponda.

Si le brindo a la Cooperativa de Crédito una orden de pago que identifique al beneficiario (beneficiario de los fondos) por nombre y número de cuenta de identificación, el pago puede ser realizado por el banco del beneficiario sobre la base del número de cuenta de identificación, incluso si el número identifica a una persona distinta al beneficiario nombrado. Esto significa que yo seré responsable ante la Cooperativa de Crédito si la transferencia de fondos se realiza en base al número de cuenta de identificación que le proporcioné.

Si le suministro a la Cooperativa de Crédito una orden de pago que identifique a un intermediario o al banco del beneficiario por nombre y un número de identificación, un banco receptor puede confiar en el número como la identificación apropiada, incluso si identifica a una persona o institución distinta al banco nombrado. Esto significa que yo seré responsable de cualquier pérdida o gasto incurrido por un banco receptor que ejecute o intente ejecutar la orden de pago en función del número de identificación que proporcioné.

Créditos provisionales. La Cooperativa de Crédito puede darme crédito para pagos de la Cámara de Compensación Automatizada (ACH, por sus siglas en inglés) antes que reciba la liquidación final de la transferencia de fondos. Cualquier crédito de este tipo es provisional hasta que la Cooperativa de Crédito reciba la liquidación final del pago. Por el presente quedo notificado y acepto que, si la Cooperativa de Crédito no recibe tal liquidación final, tiene derecho a que le reembolse el monto que se me acreditó en relación con ese asiento de la ACH. Esto significa que la Cooperativa de Crédito podrá brindarme acceso a los fondos de la

ACH antes que esta reciba el dinero en forma efectiva. Sin embargo, si la Cooperativa de Crédito no recibe el dinero, entonces puede revertir el asiento en mi cuenta y estaré obligado a reintegrarle el dinero.

Popmoney

A través de Popmoney, ustedes me brindan la capacidad para iniciar transferencias de una Cuenta con ustedes a una cuenta en otra institución financiera ubicada en los Estados Unidos. Popmoney también me permite recibir transferencias de otra persona directamente a un Cuenta con ustedes. Popmoney se proporciona a través de CashEdge, una subsidiaria de Fiserv Solutions, Inc., y reconozco que ustedes utilizan CashEdge para proporcionar Popmoney.

Suspensión y restitución. Ustedes pueden, sin avisarme previamente, suspender mi capacidad de utilizar el Servicio de transferencia de fondos o Popmoney por cualquier motivo, lo que incluye su incapacidad de debitar de mis cuentas o cobrar de otro modo el monto de cualquier transferencia. Su derecho de suspender mi capacidad de utilizar el Servicio de transferencia de fondos o Popmoney no limita ningún otro derecho o recurso que ustedes puedan tener en virtud del presente Acuerdo o de algún otro modo. Si suspenden mi capacidad de utilizar el Servicio de transferencia de fondos o Popmoney, puedo solicitar la restitución del servicio comunicándome con ustedes. Ustedes pueden, según su criterio exclusivo, otorgar o negar una restitución, y si aceptan restituirme, es posible que limiten la cantidad de transferencias de fondos o el monto en dólares de la transferencia de fondos que pueda realizar por mes.

Documentación. Puedo acceder a un estado de cuenta de todas las transferencias de fondos realizadas o pendientes en cualquier momento a través de BayFedOnline mediante un clic en la pestaña Actividad dentro de Transferencia de fondos o en la pestaña Actividad dentro de Popmoney.

Uso ilegal o prohibido. Reconozco y acepto que no utilizaré el Servicio de transferencia de fondos o Popmoney con ningún objetivo ilegal o de cualquier modo no permitido, ya sea expresa o implícitamente, por el presente Acuerdo. También reconozco y acepto que no utilizaré el Servicio de transferencia de fondos, incluido Popmoney, de manera que pueda dañar, deshabilitar, sobrecargar u obstruir su servicio de banca por Internet. Acepto no hacerme pasar por ninguna persona ni usar un nombre que no estoy autorizado a utilizar. Declaro y garantizo que toda la información que he proporcionado o proporcionaré es verdadera, correcta y completa.

Procedimientos de seguridad. La Cooperativa de Crédito puede establecer, ocasionalmente, los procedimientos de seguridad para verificar la autenticidad de una orden de pago. Seré notificado del procedimiento de seguridad, si lo hubiera, que se utilizará para verificar las órdenes de pago que yo emita o por las cuales mi cuenta será responsable. Acepto que la autenticidad de las órdenes de pago puede verificarse con este procedimiento de seguridad, a menos que le notifique a la Cooperativa de Crédito por escrito que no estoy de acuerdo con el mismo. En ese caso, la Cooperativa de Crédito no tendrá obligación alguna de aceptar orden de pago alguna, ya sea mía o de otras partes autorizadas en la cuenta hasta que la Cooperativa de Crédito y yo aceptemos, por escrito, un procedimiento de seguridad alternativo. Si soy el destinatario de una transferencia de fondos, acepto que les proporcionaré cualquier información que razonablemente soliciten para transferir fondos a mi cuenta y que ustedes pueden proporcionarle a la institución financiera del cedente cualquier información que pueda necesitar para transferir tales fondos a mi cuenta. Si yo envío una transferencia de fondos, acepto que la institución financiera de un destinatario puede comunicarse con ustedes para verificar el contenido y la autoridad de las instrucciones de transferencia de fondos, así como cualquier cambio a esas instrucciones. Entiendo que, como mi agente, ustedes pueden proporcionar a dicha institución financiera cualquier información requerida para verificar las instrucciones.

También acepto que puedo autorizar a dicha institución financiera a que cobre y debite de mis cuentas solamente en función de estas comunicaciones. Si se rechaza la transferencia por cualquier motivo, los fondos se devolverán al cedente.

Notificación. Si la Cooperativa de Crédito recibe una transferencia de fondos para mí u otras personas autorizadas a tener acceso a mi cuenta, acepto que la Cooperativa de Crédito no está obligada a notificarme la recepción de la transferencia de fondos al día siguiente. La Cooperativa de Crédito me proporcionará notificación de la recepción de todas las transferencias de fondos incluyendo tales instrumentos en los estados de cuenta periódicos que la Cooperativa de Crédito proporcione. Puedo, por supuesto, preguntar entre la recepción de estados de cuenta periódicos si se ha recibido o no una transferencia de fondos específica.

Intereses. Si la Cooperativa de Crédito se ve obligada, de conformidad con la Sección 4A (División 11 del Código Uniforme de Comercio de California), a pagarme intereses, acepto que la tasa de interés que se pagará será igual a la tasa de dividendos, por día, aplicable a la cuenta en la Cooperativa de Crédito a la que se debería haber hecho la transferencia de fondos o desde la que se realizó la misma.

Derecho a rechazar. La Cooperativa de Crédito podrá, a su exclusiva discreción, rechazar cualquier solicitud de transferencia de fondos que: (1) supere los fondos cobrados y disponibles en depósito en mi(s) cuenta(s) designada(s); (2) no esté autenticada a satisfacción de la Cooperativa de Crédito o que la Cooperativa de Crédito crea en forma razonable que puede no estar autorizada por mí; (3) contenga información incorrecta, incompleta o ambigua; (4) involucre fondos sujetos a gravamen, retención, disputa o proceso legal pendiente de su retiro; o (5) involucre una transferencia prohibida en virtud de la ley, norma o disposición aplicable. Entiendo y acepto que la Cooperativa de Crédito no será responsable por las pérdidas ocasionadas por su negativa de aceptar una orden de transferencia de fondos.

Comisiones. La Cooperativa de Crédito puede cobrar un cargo por los servicios relacionados con el envío o la recepción de la solicitud de transferencia de fondos. Tales cargos se indican en el Programa de cargos de la Cooperativa de Crédito incorporado por esta referencia.

Transacciones en el extranjero: Si inicio una solicitud de transferencia de fondos expresada en dólares estadounidenses para un país extranjero, la Cooperativa de Crédito puede transferir el pago en la moneda del país del banco beneficiario al tipo de cambio de compra de divisas de la Cooperativa de Crédito a dólares estadounidenses. Si la transferencia es devuelta por cualquier razón, acepto recibir la devolución en dólares estadounidenses del monto del crédito en moneda extranjera, en base al tipo de cambio de compra del banco que convierte la moneda a dólares estadounidenses en la fecha del reembolso, menos los costos y gastos incurridos por la Cooperativa de Crédito.

Límite de responsabilidad. Excepto según sea expresamente prohibido por las leyes y disposiciones estatales y federales aplicables, entiendo y acepto que la Cooperativa de Crédito no será responsable de pérdida u obligación alguna que surja de: (1) cualquier transferencia no autorizada o interés en la misma (incluyendo, pero no limitado a transferencias fraudulentas o una transferencia para la cual la Cooperativa de Crédito no haya cumplido con seguir los procedimientos de seguridad) que yo no cumpla con reportar a la Cooperativa de Crédito dentro de los treinta (30) días después de recibir la notificación de la transferencia; (2) cualquier acción intencional o negligente, o la inacción de parte de cualquier persona que no esté dentro del control razonable de la Cooperativa de Crédito, incluyendo, pero no limitado a la incapacidad de otras instituciones financieras de brindar información precisa y oportuna; (3) la incapacidad de otras instituciones financieras de aceptar una orden de transferencia de fondos; (4) mi negligencia o acción intencional, inacción o incumplimiento de este Acuerdo; (5) cualquier ambigüedad o inexactitud

en una instrucción que mi agente autorizado o yo hayamos brindado a la Cooperativa de Crédito; o (6) cualquier error, fallo o demora en la ejecución, cancelación o modificación de una transferencia de fondos ocasionada por circunstancias que estén fuera del control razonable de la Cooperativa de Crédito, incluyendo, pero no limitado a cualquier mal funcionamiento de las instalaciones de comunicación e informática; o (7) la determinación de buena fe por parte de la Cooperativa de Crédito, de no cumplir con solicitud alguna de transferencia de fondos.

Excepto que se estipule de otra forma por las leyes o disposiciones estatales o federales, la responsabilidad de la Cooperativa de Crédito por cualquier negligencia, acción intencional o inacción en relación con cualquier solicitud de transferencia de fondos se limitará a mi pérdida directa y pago de intereses. **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, LA COOPERATIVA DE CRÉDITO SERÁ RESPONSABLE POR LUCRO CESANTE, DAÑOS CONSECUENTES, INDIRECTOS, PUNITIVOS O ESPECIALES QUE YO PUEDA SUFRIR EN RELACIÓN CON ESTE ACUERDO O CUALQUIER SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS.**

Cambios a este Acuerdo. De conformidad con las leyes y disposiciones estatales y federales vigentes, la Cooperativa de Crédito puede cambiar, agregar, eliminar, modificar o establecer nuevas disposiciones para los términos de este Acuerdo en cualquier momento. A partir de ese momento, si uso o continúo usando los servicios de transferencia de fondos de la Cooperativa de Crédito, acepto tales cambios, adiciones, eliminaciones, modificaciones y disposiciones nuevas, si las hubiera.

Legislación aplicable. Excepto por otra forma expresamente provista por las leyes y disposiciones estatales y federales, este Acuerdo y todas las transacciones iniciadas en adelante, estarán regidas y se interpretarán en virtud de las leyes internas del Estado de California, no obstante las doctrinas de conflicto de leyes contrarias de tal estado.

TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS DE FONDOS POR CAJERO AUTOMÁTICO

Si yo solicité que me enviaran una tarjeta de débito VISA® para ser usada en transacciones comerciales en cualquiera de sus cajeros automáticos de propiedad exclusiva o en cualquier cajero con el logotipo STAR® o PLUS® y que pertenezca al sistema de red compartida de ATM CO-OP®, o activé una tarjeta de crédito VISA® para obtener adelantos en los cajeros automáticos con el logotipo VISA®, entonces la siguiente información se aplica a mi persona. El acceso a los cajeros automáticos se realiza a través del uso de una tarjeta y un número de identificación personal (PIN), que ustedes me proporcionarán.

Tipos de transacciones disponibles y límites de las transacciones. A continuación, se mencionan los tipos de transacciones actualmente disponibles. Es posible que algunos servicios y tipos de transacciones estén limitados en determinados cajeros automáticos de los sistemas que no sean de su propiedad (cajeros automáticos que no son de propiedad exclusiva), como, por ejemplo, los límites de extracción. Si un tipo de servicio o transacción no está disponible, por lo general, la transacción intentada será rechazada como una "transacción inválida".

Acceso a la cuenta. Los servicios de cajero automático que ustedes ponen a mi disposición son los siguientes:

1. Depósitos a mi(s) cuenta(s) de ahorros, cuenta(s) del mercado monetario y cuenta(s) corriente(s) en sus cajeros automáticos de propiedad exclusiva y cajeros automáticos designados de la red CO-OP;
2. Extracciones de mi(s) cuenta(s) de ahorros, cuenta(s) del mercado monetario y cuenta(s) corriente(s) en sus cajeros automáticos de propiedad exclusiva o cajeros automáticos de STAR®, PLUS®, CO-OP® o VISA®;

3. Transferencias desde mis cuentas de ahorro, cuentas del mercado monetario y cuentas corrientes a mis otras cuentas de depósito con el mismo número de miembro en sus cajeros automáticos de propiedad exclusiva (y algunos cajeros automáticos de la red compartida).
4. Pagos de préstamos realizados por transferencia de fondos desde mis cuentas de ahorro, cuentas del mercado monetario o cuentas corrientes en sus cajeros automáticos de propiedad exclusiva (y algunos cajeros automáticos de la red compartida).
5. Adelantos de mi tarjeta de crédito VISA® hasta mi límite de crédito disponible mediante una tarjeta de crédito VISA® en cajeros automáticos que muestren el logotipo VISA® o PLUS®; y
6. Consultas de saldo en sus cajeros automáticos de propiedad exclusiva y en otros cajeros automáticos de la red compartida.

Pueden ofrecer servicios adicionales en el futuro y, de hacerlo, se me notificará sobre ellos.

A menos que se me notifique lo contrario, los servicios mencionados anteriormente están generalmente disponibles en los cajeros automáticos de VISA® y de los sistemas de la red compartida CO-OP®, STAR® y PLUS®. Sin embargo, los servicios pueden verse restringidos en determinados cajeros automáticos en los sistemas que no son propiedad de ustedes. En tal caso, es posible que el cajero automático de la red compartida rechace una transacción que se intente realizar.

Entiendo y acepto que ustedes aceptan fondos depositados en los cajeros automáticos, sujeto a verificación y cobro, y los comprobantes emitidos por un cajero automático son vinculantes solamente después de la verificación. Los fondos depositados con cheque pueden no estar disponibles para retiro hasta que ustedes los cobren. El retraso dependerá de sus políticas, según lo permita la ley, y consultaré el Acuerdo de cuenta y Divulgación sobre la veracidad en los ahorros para obtener más detalles.

Mediante el uso de mi tarjeta de débito VISA® en conjunto con mi PIN en un cajero, autorizo a que ustedes proporcionen información del saldo de la cuenta o que realicen retiros y transferencias hacia y desde mis cuentas con ustedes, de acuerdo con las instrucciones dadas al cajero automático. Además, los autorizo a que realicen adelantos en mi cuenta de línea de crédito.

Si los autorizo a que emitan una tarjeta de débito VISA® (o cualquier otro dispositivo de acceso) para un tercero, o si le permito a cualquier persona que utilice mi tarjeta, entiendo que, por consiguiente, autorizo a esa persona a extraer fondos de cualquier cuenta (incluida mi cuenta de línea de crédito) a la que se pueda acceder utilizando la tarjeta de débito VISA®.

Consultas de saldo. La información de saldo disponible a través del cajero automático podría no ser exacta debido a que la información de saldo puede no reflejar transacciones que no se hayan notificado aún. Para obtener información precisa sobre saldos, debo comunicarme con la Cooperativa de Crédito al 831.479.6000 o al número gratuito 888.4BAYFED.

Tarifas de los cajeros automáticos. Ustedes pueden cobrar una tarifa para transacciones por cajero automático en el extranjero por cualquier transacción realizada en cajeros automáticos que no sean de su propiedad o que no pertenezcan a la red CO-OP. Además, cuando uso un cajero automático que no es propiedad de ustedes, es posible que el operador del cajero o la red utilizada me cobren una tarifa (y se me puede cobrar una tarifa por una consulta de saldo aunque no complete una transferencia de fondos).

Limitaciones en la frecuencia y la suma en dólares de las transacciones.

1. Los retiros efectuados en la mayoría de los cajeros automáticos están limitados a un máximo de \$610.00 por transacción y \$610.00 por día. En cuentas para jóvenes, los retiros efectuados en la mayoría de los cajeros automáticos están limitados a un máximo de \$110.00 por transacción y \$110.00 por día. Sin embargo, se debe tener en cuenta que las limitaciones para retiros pueden variar en las diferentes redes y en cada máquina individual. Además, ustedes se reservan el derecho de ajustar mis niveles máximos de desembolso de efectivo por día, ocasionalmente, según su criterio exclusivo.
2. Los montos mínimos de extracción y los montos de incremento pueden variar según el sistema o la máquina donde acceda. Por ejemplo, el monto mínimo de retiro e incremento en las máquinas de la red compartida es generalmente de \$20.00.
3. Por razones de seguridad, en caso de extravío o robo de mi tarjeta de débito VISA® o mi tarjeta de crédito VISA®, o del PIN, pueden existir restricciones a las transacciones que puedo realizar en el sistema del cajero automático.

Mi tarjeta de débito VISA®. Se utilizará una tarjeta de débito VISA® y un número de identificación personal (PIN) cada vez que use un cajero automático. Se debe cumplir con las siguientes condiciones tanto para la privacidad como para la protección de mi cuenta y el sistema:

1. DEBO CONSERVAR MI TARJETA EN UN LUGAR SEGURO Y NO DEBO PERMITIR QUE UNA PERSONA NO AUTORIZADA LA USE;
2. NO DEBO (A) DECIRLE A UNA PERSONA NO AUTORIZADA MI PIN, (B) ESCRIBIR EL PIN EN LA TARJETA, (C) ESCRIBIR EL PIN EN UN TROZO DE PAPEL SEPARADO Y TENERLO EN LA CARTERA O EN LA BILLETERA CON LA TARJETA, NI (D) DE OTRO MODO PONERLO A DISPOSICIÓN DE NADIE (POR ROBO, POR MI PROPIA NEGLIGENCIA O DE ALGUNA OTRA MANERA);
3. DEBO COMUNICARLES DE INMEDIATO CUALQUIER PÉRDIDA O ROBO DE MI TARJETA O PIN;
4. SI LOS AUTORIZO A EMITIR UNA TARJETA (U OTRO DISPOSITIVO DE ACCESO) PARA OTRA PERSONA, AUTORIZO A ESA PERSONA A EXTRAER FONDOS DE CUALQUIER CUENTA A LA QUE SE PUEDA ACCEDER CON LA TARJETA, SIN IMPORTAR SI ESA PERSONA ESTÁ AUTORIZADA A EXTRAER DINERO DE LA CUENTA MEDIANTE ALGÚN OTRO MEDIO QUE NO SEA EL USO DE LA TARJETA. SI LE DOY MI TARJETA O PIN A ALGUIEN, CUALQUIER EXTRACCIÓN O TRANSFERENCIA QUE HAGA ESA PERSONA SE CONSIDERARÁ QUE SE REALIZA CON MI AUTORIZACIÓN.

Seguridad en el cajero automático. Entiendo que debo tener cuidado en todo momento cuando utilizo un cajero automático o una terminal POS. Algunas de las precauciones que puedo tomar son: evitar los cajeros que tengan obstruida la visión o que no estén iluminados por la noche; observar el área para detectar cualquier cosa inusual o sospechosa; cuando sea posible, ir acompañado, en especial por la noche; cerrar con llave el automóvil cuando me bajo; tener la tarjeta en la mano mientras me acerco a la máquina; evitar buscar en la billetera o el bolso delante de la máquina; evitar contar el efectivo en la máquina; cerrar con llaves todas las puertas, subir todas las ventanillas excepto la del conductor y dejar el motor encendido cuando se utiliza una máquina con servicio desde el automóvil. Si me siento inseguro por cualquier motivo, debo abandonar el lugar de inmediato. Si alguien me sigue después de utilizar un cajero automático, debo dirigirme rápidamente a un lugar seguro donde haya gente y que esté bien iluminado. Debo denunciar cualquier incidente a la policía lo antes posible.

Número de identificación personal. Acepto memorizar el PIN y no lo anotaré en la(s) tarjeta(s) ni permitiré que otra persona tenga acceso a él mediante robo o de otro modo. Si olvido el número, puedo comunicarme con ustedes y emitirán un duplicado.

Propiedad de una tarjeta de cajero automático o un tarjeta de débito VISA®. Las tarjetas siguen siendo de su propiedad y acepto entregarles las tarjetas si me lo solicitan. Ustedes pueden cancelar, modificar o restringir el uso de cualquier tarjeta (1) con el correspondiente aviso o (2) sin aviso: (a) si mi cuenta tiene un sobregiro, (b) si saben que he infringido algún término del presente Acuerdo y Divulgación, independientemente de si sufren una pérdida, o (c) cuando lo consideren necesario o prudente para mantener o restaurar la seguridad de mis cuentas o del sistema de cajeros automáticos o POS. También se reservan el derecho de recuperar las tarjetas mediante retención en cualquiera de los cajeros automáticos.

Cómo efectuar transacciones electrónicas de fondos. Acepto seguir las instrucciones publicadas o que ustedes o cualquier red de cajero automático o terminal POS me hayan suministrado de otro modo en relación con el uso de las máquinas.

TARJETAS DE DÉBITO VISA® CUANDO SE UTILIZAN PARA TRANSACCIONES EN PUNTOS DE VENTA

Tipos de transacciones disponibles y límites de las transacciones. Mediante el uso de mi tarjeta de débito VISA® en una terminal de punto de venta, los autorizo a realizar retiros de mi cuenta corriente designada para compras o adelantos en efectivo.

Acceso a la cuenta. Puedo utilizar mi tarjeta para extraer efectivo de mi cuenta corriente designada a modo de adelanto en efectivo de comerciantes, instituciones financieras u otras personas o entidades que aceptan las tarjetas, o como forma de pago de las compras a comerciantes, instituciones financieras u otras personas o entidades que aceptan las tarjetas.

Cuando utilizo mi tarjeta de débito VISA® para pagar productos o servicios en un comercio o una terminal de punto de venta, o bien, para obtener efectivo, la utilizo como una tarjeta de débito y funciona como un cheque emitido en mi cuenta. Mi tarjeta de débito VISA® no es una tarjeta de crédito, lo que significa que no puedo diferir el pago de las transacciones realizadas con mi tarjeta de débito VISA®.

Debo cumplir con las reglas e instrucciones de los comerciantes, las instituciones financieras u otras personas o entidades que aceptan las tarjetas, y se me puede solicitar que ingrese mi PIN o firme un talón de venta. Algunos comerciantes pueden imponer una tarifa por el uso de la tarjeta de débito VISA®, y ustedes no serán responsables de esa tarifa ni de si el comerciante, la institución financiera u otra persona o entidad se niegan a aceptar mi tarjeta de débito VISA® o el número de la tarjeta de débito VISA®.

Entiendo que algunos comerciantes participantes (como hoteles, compañías de alquiler de automóviles, restaurantes o estaciones de servicio) pueden iniciar avisos electrónicos para buscar la validación de la tarjeta o la aprobación del monto de compra anticipada. Dicho monto de compra anticipada puede superar el monto de la transacción de compra real. Ustedes pueden reservar el monto anticipado en mi cuenta corriente designada. La reserva puede seguir vigente desde el momento en que ustedes reciben el aviso hasta el momento en que el comerciante presenta el giro u otro instrumento. El monto de la transacción de compra real luego se deduce de mi cuenta corriente designada.

No puedo realizar un bloqueo de pagos en una transacción con tarjeta de débito VISA®, a menos que se trate de un pago preautorizado, en cuyo caso, si deseo bloquear dicho pago preautorizado, seguiré los procedimientos

descritos en la sección Servicios de pagos preautorizados de esta Divulgación, bajo el título “Derecho a bloquear un pago preautorizado”. Asimismo, en el caso de una disputa con respecto a una tarjeta de débito VISA utilizada en una terminal de punto de venta, es posible que tenga que llegar a un acuerdo directamente con el comerciante, la institución financiera u otra persona o entidad que pagó la tarjeta. Si el comerciante tergiversa la calidad, el precio o la garantía de los bienes y servicios que pagué con mi tarjeta de débito VISA®, acepto indemnizarlos de todos y cada uno de los daños, costos, responsabilidades y gastos (esto incluye los honorarios de abogados y gastos) que puedan surgir, de manera directa o indirecta, de dicha tergiversación. Si infrinjo o no cumpla con los términos de esta Divulgación y Acuerdo con ustedes, también acepto indemnizarlos de todos y cada uno de los daños, costos, responsabilidades y gastos (esto incluye los honorarios de abogados y gastos) que puedan surgir, de manera directa o indirecta, de dicho incumplimiento.

Limitaciones a la frecuencia y a los montos en dólares de las transacciones. Puedo realizar compras y adelantos en efectivo solamente en la medida en que tenga fondos disponibles en mi cuenta corriente designada y, además, fondos disponibles en mis fuentes de sobregiro designadas. Las transacciones de compra con una tarjeta de débito VISA® están limitadas a \$3,000.00 cada 24 horas. En las cuentas para jóvenes, las transacciones de compra con una tarjeta de débito VISA® están limitadas a \$300.00 cada 24 horas. Por razones de seguridad, puede haber límites en la cantidad de estas transacciones que se pueden autorizar.

Devoluciones y ajustes (tarjetas de débito VISA®). Los comerciantes y otras personas o entidades que aceptan tarjetas de débito VISA® pueden otorgar crédito por devoluciones o ajustes, y lo harán mediante el envío de un talón de crédito que ustedes asentarán en mi cuenta corriente designada.

Transacciones internacionales. Las compras, los adelantos de efectivo y los créditos realizados en divisa extranjera se facturarán en mi cuenta en dólares estadounidenses. La conversión a dólares estadounidenses se realizará de acuerdo con las reglamentaciones operativas de VISA® para transacciones internacionales. Es posible que a las transacciones procesadas fuera de los Estados Unidos o en una divisa extranjera se les cobre una tarifa por transacción internacional, independientemente de si existe una conversión de moneda asociada a la transacción. Se aplica una comisión por transacción internacional con tarjeta en cada ocasión en que se use su tarjeta para una transacción internacional, incluyendo por ejemplo, cuando se inician compras en línea con la tarjeta desde Estados Unidos si el comerciante está situado fuera de Estados Unidos. La tasa de conversión en dólares será una tasa seleccionada por VISA® a partir de una variedad de tasas disponible en los mercados de divisa mayoristas para la fecha de procesamiento central. Dicha tasa puede ser diferente de la tasa que VISA® recibió, o de la tasa estipulada por el gobierno vigente para la fecha de procesamiento central aplicable en cada instancia, más una tarifa del dos por ciento (2 %) cobrada por ustedes. La tasa de conversión puede ser diferente de la tasa del día de la transacción o de la fecha de asiento en la cuenta. Cuando un crédito en la cuenta no compensa por completo un cargo cobrado a la cuenta debido a cambios en la tasa, yo soy responsable de la diferencia.

Aviso con respecto a transacciones de tarjetas de débito sin PIN que no sean de VISA: Ustedes permiten el procesamiento de transacciones de débito que no sean de VISA. Esto quiere decir que puedo usar mi tarjeta de débito VISA en una red de débito con PIN (una red que no sea de VISA) sin utilizar un PIN para autenticar mis transacciones. (Las reglas de VISA, por lo general, definen la red de débito con PIN como una red de débito que no es de VISA que normalmente autentica las transacciones mediante el uso de un número de identificación personal (PIN), pero que, en general, no se conoce por tener un programa de tarjeta).

La red de débito que no es de VISA en la que dichas transacciones están permitidas es el sistema Star. Los ejemplos de los tipos de acciones que se me puede requerir hacer para iniciar una transacción en una red de débito con PIN incluyen iniciar un pago directamente al facturador (posiblemente por teléfono, Internet o quioscos), responder a un logotipo exhibido en un sitio de pago y elegir directamente pagar a través de esa red y hacer que mi identidad se verifique utilizando información conocida derivada de una relación existente con ustedes en lugar de utilizar un PIN. Tengan en cuenta que los términos y condiciones de mi acuerdo con ustedes con relación a las transacciones de débito de VISA no se aplican a las transacciones de débito que no sean de VISA. Por ejemplo, los límites adicionales sobre responsabilidad (a veces referidos como el programa de responsabilidad cero de VISA) y los procedimientos optimizados de resolución de errores ofrecidos en las transacciones de la tarjeta de débito VISA no se aplican a las transacciones procesadas en una red de débito con PIN. Si tengo preguntas sobre las transacciones de débito que no sean de VISA, debo comunicarme con la Cooperativa de Crédito al 831.479.6000 o al número gratuito 888.4BAYFED.

TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS CON CHEQUE

Si he autorizado una transferencia de fondos por única vez desde mi cuenta a través de una Cámara de Compensación Automatizada (ACH), donde proporcioné un cheque en papel o información del cheque a un comerciante u otro beneficiario en persona o por teléfono para capturar la ruta, la cuenta y los números de cheque para iniciar la transferencia de forma electrónica (una “transacción electrónica con cheque”), lo siguiente se aplica a mi caso:

Tipos de transacciones disponibles. Puedo autorizar a un comerciante u otro beneficiario a realizar una transacción electrónica con cheque por única vez desde mi cuenta corriente utilizando información de mi cheque para (1) pagar compras o (2) pagar facturas. También puedo autorizar a un comerciante u otro beneficiario a debitar de mi cuenta corriente las tarifas por cheques devueltos o por ingresos de débito devueltos.

Puedo efectuar dicho pago mediante la ACH cuando haya proporcionado un cheque en papel para permitir al comerciante u otro beneficiario capturar la ruta, la cuenta y los números de cheque para iniciar la transferencia si el cheque está en blanco, completado parcialmente o completado en su totalidad y firmado; si el cheque se presenta en un POS o se envía por correo a un comerciante u otro beneficiario, o se guarda en una caja de seguridad y luego se convierte a una transferencia electrónica de fondos; si el cheque está retenido por el consumidor, el comerciante, otro beneficiario o la institución financiera del beneficiario; o si le he proporcionado al comerciante o beneficiario la ruta, la cuenta y los números de cheque por teléfono para efectuar un pago o una compra.

Acceso a la cuenta. Las transacciones electrónicas con cheque se pueden realizar únicamente desde mi cuenta corriente.

Limitaciones a los montos en dólares de las transacciones. Puedo realizar transacciones electrónicas con cheque solamente en la medida en que tenga fondos disponibles en mi cuenta corriente y, además, fondos disponibles en mis fuentes de sobregiro designadas.

Cheques creados de manera remota. Si la transacción electrónica con cheque involucra un cheque creado de manera remota, ustedes se reservan el derecho de aceptar o rechazar el instrumento para depósito en cualquiera de mis cuentas. Si deposito un cheque creado de manera remota en cualquiera de mis cuentas, les declaro y garantizo que he instituido procedimientos para garantizar que estos giros estén autorizados por la persona en cuya cuenta es pagadero el cheque creado de manera remota en el monto indicado en el cheque y al beneficiario indicado en el cheque. Si un cheque creado de manera remota, que he depositado en mi cuenta, es devuelto por el banco deudor-pagador

por cualquier motivo, acepto que ustedes pueden debitar de mi cuenta el monto del instrumento, más cualquier tarifa correspondiente. Si el débito hace que mi cuenta tenga un sobregiro, acepto pagar el monto de sobregiro cuando así lo pidan. A los fines de esta Divulgación y Acuerdo, el término “cheque creado de manera remota” hace referencia a un cheque que no es creado por el banco pagador y que no tiene una firma aplicada o supuestamente a aplicar, de la persona en cuya cuenta es pagadero el cheque.

SERVICIO BAYFEDCARDS

El Servicio BayFedCards (“Servicio”) es un servicio que me brinda acceso a mi cuenta de tarjeta de débito o crédito sin asistencia del personal mediante el uso de mi computadora o dispositivo móvil, y el nombre de usuario y la contraseña del Servicio BayFedCards que haya seleccionado. Para obtener detalles adicionales sobre el Servicio, consulte los Términos y condiciones del Servicio BayFedCards de la Cooperativa de Crédito Bay Federal disponibles en www.bayfed.com/products-services/disclosures.

Requisitos mínimos del sistema. Para realizar transacciones a través del Servicio, se deben cumplir los requisitos del sistema de la computadora o el dispositivo móvil que se describen en los Términos y condiciones de servicio de BayCards.

Para conservar una copia de las comunicaciones que reciba a través del Servicio, mi computadora o dispositivo móvil deben poder descargar y almacenar archivos en PDF. También recomiendan que tenga una impresora capaz de imprimir copias en papel de las comunicaciones para mis registros. Para acceder al Servicio y hacer uso de él, debo contar con un dispositivo móvil compatible que pueda recibir y transmitir datos, lo que incluye funcionalidad para enviar mensajes de texto, si es necesario.

Es mi responsabilidad garantizar que todas las computadoras y los dispositivos, incluidos los dispositivos móviles, que yo utilice para acceder al Servicio cumplan con los requisitos de hardware y software del Servicio.

COMPRENDO QUE LA COOPERATIVA DE CRÉDITO NO OTORGA GARANTÍAS SOBRE SERVICIOS DE PROVEEDORES DE EQUIPOS, HARDWARE, SOFTWARE O INTERNET, NI NINGUNA PARTE DE ELLOS, DE MANERA EXPRESA NI IMPLÍCITA, INCLUIDOS, SIN LIMITACIONES, GARANTÍAS DE COMERCIALIZACIÓN O APTITUD PARA UN FIN EN PARTICULAR. LA COOPERATIVA DE CRÉDITO NO ES RESPONSABLE DE PÉRDIDAS, LESIONES NI DAÑOS, YA SEAN DIRECTOS, INDIRECTOS, ESPECIALES O EMERGENTES, PROVOCADOS POR EL PROVEEDOR DE INTERNET, ALGÚN SOFTWARE RELACIONADO O EL USO QUE LA COOPERATIVA DE CRÉDITO HAGA DE CUALQUIERA DE ELLOS, O QUE SURJAN DE CUALQUIER FORMA DE LA INSTALACIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DEL HARDWARE DE MI COMPUTADORA PERSONAL O DISPOSITIVO MÓVIL, EL SOFTWARE U OTROS EQUIPOS.

Acceso a la cuenta. El Servicio se encuentra disponible para mis cuentas de tarjeta de débito o crédito de Bay Federal mediante el uso de mi nombre de usuario y contraseña del Servicio BayFedCards.

Tipos de transacciones disponibles. Puedo usar mi contraseña del servicio BayFedCards para:

1. realizar consultas de saldo;
2. Recibir alertas por correo electrónico, notificaciones push y SMS (mensajes de texto);
3. Administrar la configuración de alertas para tarjetas y transacciones con tarjetas;
4. Administrar las opciones de control de tarjetas; y
5. Revisar los detalles de la tarjeta y añadir o eliminar tarjetas del servicio.

Pueden ofrecer servicios adicionales en el futuro y, de hacerlo, se me notificará sobre ellos.

Consultas de saldo. Es posible que la información de saldo disponible a través del Servicio no sea precisa, ya que la información de saldo puede no reflejar todas las transacciones recientes. Para obtener información precisa sobre saldos, póngase en contacto con la Cooperativa de Crédito al 831.479.6000 o al número gratuito 888.4BAYFED.

Elegibilidad. Comprendo que para usar el Servicio, debo cumplir los requisitos de elegibilidad que se indican en los Términos y condiciones, y debo registrarme recibir una aprobación para usar el Servicio.

Contraseña del Servicio BayFedCards. Comprendo que no puedo usar el Servicio si no tengo una contraseña del Servicio BayFedCards. ACEPTO QUE EL USO DE LA CONTRASEÑA CONSTITUYE UN PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD RAZONABLE PARA TODAS LAS TRANSACCIONES.

Soy responsable de mantener la seguridad de mi contraseña y de todas las transacciones realizadas mediante el Servicio. Les informaré de manera inmediata por teléfono y les enviaré una confirmación por escrito si mi contraseña se divulga. Si divulgo mi contraseña a alguna persona, comprendo y acepto que le brindé acceso a mi cuenta a través del Servicio y que soy responsable de las transacciones que puedan realizarse. Comprendo y acepto que debo modificar mi contraseña de inmediato para evitar que se realicen transacciones en mi cuenta si alguien no autorizado por mí tiene acceso a mi contraseña. Además, comprendo y acepto que mi contraseña no es transferible y no la divulgaré ni permitiré un uso no autorizado de esta.

Ustedes recomiendan que cambie mi contraseña con regularidad y que esta tenga por lo menos diez (10) caracteres, que incluyan un (1) número, una (1) letra y un (1) carácter especial, y que no use contraseñas que puedan adivinarse con facilidad, como mi fecha de nacimiento, mi apellido u otra información que pueda estar disponible de manera pública. Tienen derecho a actuar conforme a las instrucciones recibidas por mi contraseña. Por cuestiones de seguridad, debo mantener mi contraseña y la información de mi cuenta de manera confidencial. Eso quiere decir que debo memorizar mi contraseña y no escribirla. Si, por mi propia negligencia o de algún otro modo, pongo mi contraseña a disposición de un tercero no autorizado, acepto notificarlo de manera inmediata. En ese caso, comprendo que pueden dar de baja mi acceso al Servicio para proteger la seguridad del Servicio y mi cuenta.

La Cooperativa de Crédito nunca se pondrá en contacto conmigo para solicitarme que le proporcione mis contraseñas. Si se pone en contacto conmigo alguien que dice ser representante de la Cooperativa de Crédito y me solicita que proporcione mi contraseña, entiendo que no deberé proporcionarle esta información y que deberé ponerme en contacto con ustedes al 831.479.6000 o al número de llamadas gratuitas 888.4BAYFED de manera inmediata para informar el incidente.

La Cooperativa de Crédito recomienda que adquiera y utilice software antimalware como protección en contra de capturadores de pulsaciones y ciertas formas de ataques por parte de terceros no autorizados que busquen acceder o controlar mi cuenta. Antimalware es un término que suele usarse para describir diversos productos de software también conocidos como antivirus o antispyware. Los software antimalware se usan para intentar prevenir, detectar, bloquear y eliminar adware, spyware y otras formas de malware como registradores de pulsaciones de teclas.

Cuentas conjuntas. Si utilizo el Servicio BayFedCards para acceder a mis cuentas de propiedad conjunta, las transacciones realizadas en esa cuenta por medios electrónicos en los que se utilice mi contraseña se considerarán autorizadas por mí.

Todas las tarifas aplicables se cobrarán como se describe en el Programa de cargos.

DIVULGACIONES ADICIONALES APLICABLES A TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS DE FONDOS POR CAJERO AUTOMÁTICO, TRANSACCIONES EN PUNTOS DE VENTA, TRANSACCIONES MEDIANTE BANCA EN LÍNEA, BANCA MÓVIL, PAGO DE FACTURAS BILL PAY, CAPTURA REMOTA DE DEPÓSITOS, TRANSFERENCIAS DE FONDOS, SERVICIO BAYFEDCARDS Y TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS CON CHEQUE

Derecho a recibir documentación de transacciones.

1. **Comprobante de transacción.** Recibiré un comprobante en el momento en que realice cualquier transferencia hacia mi cuenta o desde ella mediante uno de los cajeros automáticos o cuando realice una compra mediante una terminal POS. Debo guardar este comprobante para comparar con el estado de cuenta que me envíen.
2. **Estado de cuenta periódico.** Recibiré un estado de cuenta mensual (a menos que no haya transferencias en un mes en particular), para la(s) cuenta(s) a las que he tenido acceso mediante una transacción electrónica con cheque, los cajeros automáticos, las terminales POS, la banca por Internet BayFedOnline, la banca móvil BayFedMobile, el servicio de pago de facturas Bill Pay, el servicio de Captura remota de depósitos y otras transacciones con fondos electrónicos, que mostrará la fecha calendario en la que inicié la transferencia, el tipo de transferencia y el tipo de cuenta(s) a las que tuve acceso para la transferencia, y el monto de las transferencias realizadas en ese período del estado de cuenta. Recibiré un estado de cuenta al menos trimestralmente.
3. **Transacción mediante la banca por Internet BayFedOnline, banca móvil BayFedMobile, Captura remota de depósitos o pago de facturas Bill Pay.** Puedo imprimir un registro de cualquier transacción individual realizada a través del Servicio en cualquier momento después de que se complete la transacción. Es posible que se cobre una tarifa por una copia impresa, sujeto al Programa de cargos.

Mi responsabilidad por transacciones no autorizadas y recomendación de denuncia inmediata.

Debo comunicarles de inmediato si sospecho que mis cheques, mi tarjeta de débito VISA®, mi tarjeta de crédito VISA® o el PIN o la contraseña de mi banca BayFedOnline, banca BayFedMobile, servicio BayFedCards, tarjeta de débito VISA® o tarjeta de crédito VISA® (en conjunto, "cheque(s), tarjeta(s) o PIN(es)/contraseña(s)") se han extraviado o han sido robados o si considero que se ha realizado una transferencia electrónica de fondos sin mi permiso usando la información de mi cheque. Llamar por teléfono es la mejor manera de mantener bajo control mis posibles pérdidas. Luego de mi llamada telefónica, debo enviarles una notificación por escrito. Podría perder todo el dinero de mi cuenta (más el máximo de sobregiro de mi línea de crédito). Sin embargo, si sospecho que mis cheques, tarjetas o PIN/contraseñas se han extraviado o han sido robados, y se lo comunico dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a enterarme del extravío o el robo, puedo perder no más de \$50.00 si alguien usara mis cheques (en una transacción electrónica con cheque), tarjetas o PIN/contraseñas sin mi permiso.

Si NO les comunico dentro de dos (2) días hábiles después de enterarme de la pérdida o el robo de mis cheques, tarjetas o PIN/contraseñas, y ustedes pueden probar que podrían haber impedido que alguien use mis cheques, en una transacción electrónica con cheque, o mis tarjetas o PIN/contraseñas sin mi permiso si yo les hubiera informado, podría perder, como máximo, \$500.00.

Si utilizo una tarjeta del consumidor VISA®, incluida una tarjeta de crédito o débito, para transacciones que se realizan en el sistema de red de VISA®, entiendo que las reglas y reglamentaciones operativas de VISA® establecen una responsabilidad de \$0 por pérdidas derivadas de actividad no autorizada (fraudulenta). Esto no se aplica a las tarjetas comerciales VISA®, las transacciones en cajeros automáticos mediante el uso de un PIN ni las transacciones por débito con PIN en una red que no sea VISA®.

Además, si mi estado de cuenta muestra transferencias que no realicé, incluso aquellas realizadas con tarjeta, PIN u otros medios, debo comunicárselo a ustedes de inmediato. Si NO se lo comunico dentro de los sesenta (60) días posteriores a que se me envíe por correo el estado de cuenta que muestre la transferencia, es posible que no se me devuelva nada del dinero que perdí después de los sesenta (60) días si pueden probar que podrían haber impedido que alguien tomara mi dinero si yo lo hubiera comunicado a tiempo.

Si puedo documentar un buen motivo (como un viaje prolongado o una estadía en el hospital) que haya impedido que se lo comunicara, ustedes extenderán el período.

Número de teléfono y dirección para notificar en caso de una transacción no autorizada. Si considero que mis cheques, tarjetas o PIN/contraseñas se han extraviado o han sido robados o que alguien los utilizará para transferir dinero desde mis cuentas sin mi permiso, debo llamarlos por teléfono al: 831.479.6000 o al número gratuito 888.4BAYFED o les escribiré a:

BAY FEDERAL CREDIT UNION
3333 Clares Street
Capitola, CA 95010
ATTENTION: Member Service Center

También debo contactar a la Cooperativa de Crédito como se menciona arriba si sospecho que se ha realizado una transferencia utilizando información de mi cheque sin mi permiso.

Servicio de Actualizador de cuentas de Visa (“VAU”). En el caso de que la Cooperativa de Crédito me expida un reemplazo o una renovación de mi tarjeta de débito VISA® (“Tarjeta”), los detalles de mi tarjeta (por ejemplo: el número de mi tarjeta, la fecha de vencimiento y el código de seguridad del valor de verificación de la tarjeta (CVV)) pueden cambiar. Los cambios en los detalles de mi tarjeta pueden derivar en alteraciones de servicios de pago recurrentes e interrupciones en los productos/servicios que recibo de comerciantes, servicios de suscripción, comerciantes de comercio electrónico u otros que tengan los detalles de mi tarjeta “registrados”, ya que, después de la emisión del reemplazo o la renovación de mi tarjeta, la información “registrada” que estos comerciantes poseen, posiblemente, ya no sea precisa. Para evitar estas alteraciones, VISA® ha desarrollado un servicio llamado el Actualizador de cuentas de VISA® (“VAU”) a través del cual puedo proporcionar los detalles de mi nueva tarjeta automáticamente a los comerciantes que participen y califiquen. Si deseo abandonar este servicio, debo llamarlos al: 831.479.6000 o al número gratuito 888.4BAYFED, o escribirles a BAY FEDERAL CREDIT UNION, 3333 Clares Street, Capitola, CA 95010 ATTENTION: Member Service Center antes de recibir el reemplazo o la renovación de mi tarjeta.

Cuentas comerciales. Entiendo que la Sección titulada “Mi responsabilidad por transacciones no autorizadas y recomendación de denuncia inmediata” incluida en esta sección del presente Acuerdo, así como la Sección titulada “En caso de errores o si tengo preguntas sobre

mis transacciones mediante servicios electrónicos” y las disposiciones relacionadas con la resolución de errores y las limitaciones de responsabilidad que figuran al dorso de los estados de cuenta periódicos no se aplican a las cuentas comerciales o a cuentas que no se utilizan principalmente con fines personales, familiares o domésticos (“cuentas comerciales”). Para estas cuentas, debo consultar las disposiciones sobre resolución de errores y limitaciones de responsabilidad establecidas en su Acuerdo y Divulgación sobre cuentas comerciales.

Verificación. Todas las transacciones afectadas por el uso de un cajero automático, terminales POS, transacciones electrónicas con cheque, la banca por Internet BayFedOnline, la banca móvil BayFedMobile, la Captura remota de depósitos u otra transacción electrónica contemplada en el presente documento que de otro modo requerirían mi firma autógrafa, u otra autorización, serán válidas y operantes como si tuvieran mi firma autógrafa cuando se ejecuten mediante una transacción electrónica con cheque, tarjeta o PIN/contraseña o según se autorice de otro modo en el presente Acuerdo y Divulgación. Los depósitos efectuados en un cajero automático están sujetos a verificación por ustedes y solamente se podrán acreditar o extraer de acuerdo con su Divulgación sobre la veracidad en los ahorros y acuerdo de cuenta. Las transacciones ejecutadas después del cierre habitual de un día hábil se considerarán realizadas el siguiente día hábil. Ustedes no son responsables de los retrasos en un depósito debido a una incorrecta digitación de mi transacción.



Bay Federal
CREDIT UNION

Haciendo la gran diferencia

831.479.6000 • www.bayfed.com • 888.4BAYFED

Asegurado a nivel federal por NCUA. Prestamista hipotecario
que ofrece igualdad de oportunidades.